

**ASAMBLEA ORDINARIA**  
**NO PRESENCIAL**  
**REALIZADA EL 26 DE MARZO 2021**

**FEDERACION**  
**COLOMBIANA**  
**DE MOTONAUTICA**



República de Colombia



Bogotá, 29 de marzo 2021

Señores  
MINISTERIO DEL DEPORTE  
Doctora VIVIANA FORERO ALVAREZ  
Directora de Inspección, Vigilancia y Control

Asunto: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021

Doctora Viviana, en cumplimiento de los requisitos exigidos adjunto documentación de la asamblea general ordinaria 2021, celebrada el día 26 de marzo del año en curso.

Se radica por los correos [contanto@mindeporte.gov.co](mailto:contanto@mindeporte.gov.co) y [sgd@mindeporte.gov.co](mailto:sgd@mindeporte.gov.co) con 92 folios

- 1 al 4 Convocatoria a la asamblea ordinaria resolución 075
- 5 al 8 Certificado de existencia y representación legal fecha 27 de marzo 2021
- 9 al 13 Respuesta Convocatoria Asamblea Resolución 075 por parte de Mindeportes
- 14 al 19 Certificado de Revisora fiscal de los clubes que podían participar en la asamblea Ordinaria 2021, pruebas de fecha de convocatoria y sus recibidos.
- 20 al 51 Acta # 22 Asamblea General Ordinaria 2021 No presencias con sus respectivos Soportes
- 52 a 71 copia de Reconocimientos deportivos de clubes afiliados con derecho a voto.
- 72 a 73 Poderes entregados por los presidentes del club Bogotá y Club delfines
- 74 a 75 Estados de situación financiera al 31 de diciembre 2020
- 76 a 81 Notas a los estados Financieros
- 82 a 83 Declaración de responsabilidad estados financieros representante legal y contador
- 84 a 86 Dictamen revisora Fiscal
- 87 a 89 Documentación de Contador cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios
- 90 a 92 Documentación de Revisora Fiscal cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)

E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte  
es de todos

Mindeporte





República de Colombia



Cordialmente,

Víctor Domínguez  
Presidente

Federación Colombiana de Motonáutica

Coordinador de UIM para la integración de las Autoridades Nacionales de Botes de Motor en América Central, Sudamérica y la Región del Caribe.

Evaluador Externo Sena



Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogotá. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)

E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)

facebook . [federacioncolombianademotonautica](http://federacioncolombianademotonautica)



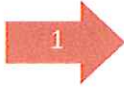
El deporte  
es de todos

Mindeporte





República de Colombia



## RESOLUCIÓN No. 075 (22 de febrero de 2021)

Por la cual se convoca a la

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS NO PRESENCIAL

El Comité Ejecutivo  
De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus  
facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Federación Colombiana de Motonáutica, con reconocimiento deportivo vigente de Coldeportes ahora Ministerio del Deporte N. 000121 del 26 de enero de 2018, es el organismo que rige el deporte de la motonáutica en el territorio nacional
2. Por medio de la Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo, se establecieron las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones-TIC, tales como el trabajo en casa por medio del uso de las TIC y uso de herramientas colaborativas.
3. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante el Decreto 398 de 2020 reglamento parcialmente el artículo 19 de la ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogotá. Colombia  
CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)  
E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)  
facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte  
es de todos

Mindeporte







República de Colombia



4. El órgano de administración de La Federación a través del presidente, convocará a reunión Ordinaria no Presencial, mediante Resolución que comunicará por vía mail a todos los afiliados en uso de sus derechos, a el Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano, quienes tendrán derecho a voz y su ausencia no impedirá la realización de la Asamblea, ni afectará la validez de sus actos.

5. La convocatoria debe indicará la fecha, hora, lugar y link app de sala a utilizar para la reunión no presencial, el orden del día para la reunión. PARAGRAFO I. El cómputo de los días de antelación con los cuales debe convocar a la asamblea, se cuenta a partir del día siguiente a la fecha en la cual se convocó (art.829 C. Co). hasta la medianoche del día anterior al de la reunión/ (CRPM, art. 6). Por tanto, para tal fin, no se tendrá en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la sesión. Así mismo, se precisa, cuando la ley o los estatutos prevén que la citación debe preceder a la reunión del máximo órgano social con un determinado de días hábiles, se tendrán en cuenta los sábados como días hábiles siempre y cuando en ellos se trabaje normalmente en las oficinas de la administración de la Federación.

6. Que el artículo 27 de los estatutos de la Federación Colombiana de Motonáutica establece que el orden del día de la Asamblea Ordinaria que se determinará Extraordinaria con carácter de ordinaria constará de los siguientes puntos:

- A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.
- B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021
- C) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- D) Designación de comisión verificadora del quórum.
- E) Verificación del quórum e instalación.
- F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020
- H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.
- I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)

E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte  
es de todos

Mindeporte





República de Colombia



- J) *Análisis del informe del Revisor Fiscal.*
- K) *aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2020 por parte del revisor fiscal.*
- L) *Discusión y votación de proposiciones y varios.*

7. *Que es deber del Órgano de Administración velar por el cumplimiento de los estatutos y normas legales que rigen la Motonáutica*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS** en forma sucesiva que se llevara vía internet APP, cisco webex meetings ingresando al link <https://federacioncolombianademotonautica.my.webex.com/meet/fcmpresidencia> el DIA VIERNES VENTI SEIS (26) DE MARZO HORA 2.00 PM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el orden del día será el siguiente:*

- A) *Designación presidente y secretario de la Asamblea.*
- B) *Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta.2020*
- C) *Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.*
- D) *Designación de comisión verificadora del quórum.*
- E) *Verificación del quórum e instalación.*
- F) *Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.*
- G) *Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2019*
- H) *Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.*
- I) *aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2020.*
- J) *Análisis del informe del Revisor Fiscal.*
- K) *aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2019 por parte de revisor fiscal.*

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia  
 CEL . 314 253 24 14 · CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)  
 E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) · [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)  
 facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte es de todos

Mindeporte







República de Colombia



4



L) Discusión y votación de proposiciones y varios.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo al artículo 19 de los estatutos todos los afiliados tendrán derecho a estar representados por un delegado principal, con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para que un Club se pueda hacer representar deberá contar con su conocimiento deportivo vigente a la fecha de la Asamblea, estar a paz y salvo de todo concepto y no contar con sanciones disciplinarias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las credenciales del delegado, debidamente firmadas por el representante legal, deberán enviarse a la sede de la federación, 48 horas antes de la asamblea, estas pueden ser enviadas al correo electrónico [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com), y la cedula del representante se tendrá que mostrar por la cámara del chat.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cursar vía internet correo electrónico copia de la presente resolución al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano – C.O.C

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Bogotá, a los venti dos días (22) del mes de febrero de 2021.**

**Víctor Alonso Domínguez Álzate**  
Presidente  
Federación Colombiana de Motonáutica

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia  
CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)  
E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)  
facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte  
es de todos

Mindeporte





5

FECHA: sábado 27 de marzo del 2021

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, "La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel..."

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: "El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales...."

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: "Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES."

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: "Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial."

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: "Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro."

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: "Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del





6

Deporte...”

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

**CERTIFICA**

**Nombre:**

Federación Colombiana de Motonáutica

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la Motonáutica y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

**Domicilio:**

BOGOTA D.C.

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 759 del 30 de Diciembre de 1993 expedida por la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital.

**NIT:**

811022609 - 1

**Periodo Estatutario:**

Desde Marzo 1o. de 2019 hasta Febrero 28 de 2023.

**Representante Legal:**

VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE CC 16692796 de Cali

**Funciones del representante Legal:**

1. Presidir las reuniones de la Asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. 3. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. 4. Suscribir los actos y contratos que comprometan la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. 5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. 6. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 7. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Victor Alonso Dominguez Alzate	Presidente	cc	16692796



7

Mateo Gómez Mendinueta	Vicepresidente	cc	1077032851
Juan Pablo Mejía López	Tesorero	cc	1018476216
Carlos Mario Naranjo Echeverri	Secretario	cc	70565296
Santiago Quintero Navas	Vocal	cc	1000177858

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Martha Nelly Guerra Acosta	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 16553-T
Resfa Inés Olarte González	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 77569-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Ruth Esperanza Basallo Méndez	cc	52853455
Maribel Parrado Triviño	cc	52500321
María del Pilar Méndez Barragán	cc	34539699

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea de Afiliados realizada el 21 de Octubre de 2016 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 002150 del 10 de Noviembre de 2016.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000121 del 26 de Enero de 2018 con una vigencia de 5 años contados desde el 26 de Enero de 2018 hasta el 26 de Enero de 2023, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Diagonal 35 Bis No. 19-31 Edificio de Federaciones - Correos Electrónicos:  
presidencia@federacioncolombianademotonautica.com; fcmpresidencia@hotmail.com -  
Teléfono No. 8615229 - Celular:350-6570121

**Municipio:**

BOGOTA D.C.

**Anotación:**



8

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el sábado 27 de marzo del 2021.

**VIVIANA FORERO ALVAREZ**  
**Directora de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **811022609\_59o9v** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte, Av. 68 N°. 55-65 PBX (571) 4377030, Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)





[https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD\\_WEB/www/validateDocument.jsp?id=UldlZH0birXlrMSIAxyciQ%3D%3D](https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=UldlZH0birXlrMSIAxyciQ%3D%3D)

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

MINDEPORTE 05-03-2021 08:39  
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0003134 Fol.5 Anex.0 FA:0  
ORIGEN 332-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO / WILLIAM FERNANDO  
GUZMAN ROA  
DESTINO VÍCTOR ALONSO DOMÍNGUEZ ALZATE / FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA  
ASUNTO RESPUESTA AL RADICADO NO. 2021ER0003641 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021.  
OBS  
**2021EE0003134**

Señor  
VÍCTOR ALONSO DOMÍNGUEZ ALZATE  
Presidente  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA  
fcmpresidencia@hotmail.com  
Diagonal 35 Bis No. 19 – 31  
BOGOTÀ Distrito Capital - BOGOTÀ D.C.

Asunto: Respuesta al radicado No. 2021ER0003641 del 22 de febrero de 2021.

Respetado señor Domínguez:

De manera atenta acuso recibo de la comunicación de la referencia, por medio de la cual nos remite copia de la resolución No. 075 del 22 de febrero de 2021, que tiene como propósito convocar a los Clubes afiliados a la Asamblea Ordinaria de la Federación Colombiana de Motonáutica, que se llevará a cabo el 26 de marzo del presente año.

Sobre el particular, es preciso señalar que, con relación a la aprobación de los Estados Financieros del organismo deportivo estos deben estar presentados de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, mediante la cual se adoptan en el País, las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y los Decretos Reglamentarios 2706 de 2012 y 3022 de 2013 (según el caso), los cuales establecieron el cronograma de aplicación de dichas normas en todas las entidades obligadas a llevar contabilidad.

En igual sentido, hacemos referencia a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.4 del Decreto 1085 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.*”, el cual manifiesta que la convocatoria a la asamblea ordinaria se comunicará a todos los afiliados con no menos de veinte (20) días hábiles, por lo anterior, es importante precisar que para establecer la antelación se contará a partir del día siguiente a la fecha en la cual los afiliados tuvieron conocimiento de la convocatoria, hasta la medianoche del día anterior a la reunión.

Así mismo, en aras de efectuar el control de legalidad de la reunión de asamblea ordinaria de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, le solicitamos allegar la siguiente documentación:



1. Certificación de revisor fiscal en la que conste:

▼ La relación de los clubes afiliados que estaban en pleno uso de sus derechos para la fecha de la reunión





de asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica que se realizará el 26 de marzo de 2021, esto es que tengan Reconocimiento Deportivo vigente (señalar la resolución de reconocimiento del afiliado), que estén a paz y salvo por todo concepto y que no tengan sanción proferida por la Comisión Disciplinaria que afecte su afiliación.

- ▾ La fecha en la cual se comunicó a cada uno de los clubes afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, la resolución de convocatoria a la reunión de asamblea de afiliados que se llevará a cabo el 26 de marzo de 2021, allegando los documentos que soporten dicha certificación.
- ▾ Si junto con la resolución de convocatoria a la reunión de asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, programada para el 26 de marzo de 2021, se adjuntó la documentación requerida, de conformidad con el parágrafo del artículo 26 los estatutos sociales vigentes.
- ▾ Que los Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior, cumplen con el nuevo marco normativo de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento aceptados en Colombia, establecido en la Ley 1314 de 2009 y reglamentada por los Decretos 2420 de 2015 y 2496 de 2015.

2. Copia del acta de la reunión de asamblea ordinaria de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, que se realizará el 26 de marzo de 2021.

En cuanto a la información financiera de la Federación Colombiana de Motonáutica es preciso indicar lo siguiente:

En ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control contempladas en la Constitución Política de 1991, Art. 52, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 4183 de 2011, Ley 1445 e 2011, Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y demás normas concordantes, como encargados de velar por la actividad deportiva organizada y con el fin de atender que las Entidades Vigiladas apliquen adecuadamente la Normatividad Legal Vigente, especialmente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", nos permitimos precisar:

### 1. Requerimientos legales de los Estados Financieros 2020 -2019 y anexos solicitados:

De la evaluación a los requisitos de forma que deben contener los Estados Financieros 2020-2019 de la Federación Colombia de Motonáutica, observamos que los mismos se encuentran ajustados a la normatividad legal vigente, **respecto a presentación**, es decir, los Estados Financieros se encuentran suscritos por quienes tienen el deber legal de hacerlo, están refrendados por el Representante Legal, Dr. Víctor Alonso Domínguez Álzate, por el Contador Público que los elabora, Dr. Diego Alexander Díaz Gómez (T.P.# 193168-T) y la Revisora Fiscal que los dictamina, Dra. Martha Nelly Guerra Acosta (T.P. No. 16553-T), conjuntamente sus Notas que presentan Revelaciones importantes de las cuentas contables.

La Asamblea General Ordinaria de Afiliados No Presencial de la Federación Colombiana de Motonáutica, debe aprobar los Estados Financieros de los años 2020-2019, en reunión que se convocó en forma sucesiva, que se llevara vía internet APP, cisco webex meetings, el viernes veintiséis (26) de marzo de 2021, según Resolución No. 075-2021 de febrero 22 de 2021.

Es preciso tener en cuenta que los mismos deberán cumplir con todos los requisitos y características de presentación con sus anexos.

Una vez se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria No Presencial, favor remitir copia del acta de reunión del máximo órgano social, en la cual se aprueben los estados financieros con corte al 31 de



diciembre de 2020.

A la fecha la Federación **no ha presentado los Estados Financieros de 2017**, para la evaluación, control y seguimiento a la Dirección de I.V.C., (reiterado con los Radicados Nos.: 2019EE0017179 de agosto 15-2019 y 2020EE0011609 de julio 3-2020). Nuevamente insistimos que se deben enviar los mismos, con todos sus soportes y acompañados del Acta de Asamblea en la cual fueron aprobados. Es pertinente manifestarles que es requisito sine qua non la aprobación de los estados financieros anteriores, **antes de aprobar los estados financieros del 2020-2019.**

## **2. Certificación de los Estados Financieros:**

Se evidencia Certificación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020, en dos (2) folios, fechada febrero 2 de 2021, refrendada por el Representante Legal y Contador Público que los elaboró. Certifican que: “Hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros Básicos: Estado de la Situación Financiera, Estado del Resultado Integral a diciembre a 31 de 2020 de conformidad al decreto 2706 de 2012 para empresas del grupo 3, que debe llevar una contabilidad simplificada, Tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES...”

## **3. Dictamen del Revisor Fiscal:**

Se evidencia Informe del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 - 2019, dirigido a los Miembros de los Clubes de la Federación Colombia de Motonáutica, fechado febrero 2 de 2021, en tres (3) folios, firmado por la Dra. Martha Nelly Guerra Acosta (T.P. No. 16553-T), en donde manifiesta: “En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros contables, presentan razonablemente la situación financiera de la Federación Colombiana de Motonáutica al 31 de diciembre de 2020 -2019...”. Opinión Sin Salvedad.

## **4. Proyecto de Presupuesto para 2021:**

En la documentación allegada no se evidencia el Proyecto de Presupuesto para 2021. Tampoco se adjunta la Ejecución Presupuestal por 2020. Motivo por el cual no se efectúa análisis.

Al respecto es preciso manifestarles que este Ministerio, mediante la Circular Externa No. 001- 2021 de enero 21 de 2021, impartió las instrucciones pertinentes, para presentación de Estados Financieros y del Presupuesto. Recomendamos que la Federación presente en los formatos actuales lo establecido, para el Presupuesto de la vigencia 2021 como para la Ejecución Presupuestal del año 2020.

Se recomienda para la celebración de próximas Asambleas de Afiliados, presentar para su análisis, la Ejecución Presupuestal del año inmediatamente anterior al que se esté convocando.

La Federación Colombiana de Motonáutica deberá enviar de acuerdo con la Circular Externa No. 001-2021 de enero 21 de 2021 los siguientes documentos financieros:

Juego Completo de Estados Financieros 2021, con todas las características de presentación, Certificados y Dictaminados.

Balance de Prueba a máximo nivel.





Informe de Gestión

Copia del Acta de Asamblea 2021 donde se aprueban los Estados Financieros.

Presupuesto Anual de Funcionamiento e Inversión 2021 y Ejecuciones Presupuestales 2020

Formato de Ejecución Presupuestal

Formato de Informes Cuatrimestrales

Es importante que se evalué el Presupuesto Aprobado, las Actividades a Realizar, el Cronograma de Eventos Deportivos y su Financiación, dada la situación crítica que vive el país actualmente.

#### **5. Excedentes por la vigencia 2020 por \$45.681.662**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como la Federación Colombiana de Motonáutica, no reparten Excedentes entre sus Afiliados, sino que los reinvierten en el cumplimiento de su objeto social. La Asamblea de Afiliados debe aprobar su reinversión.

El “Artículo 1.2.1.5.1.29 del DUT 1625 de 2016 indica que la asignación permanente es la parte del beneficio neto o excedente que se utiliza para ejecutar programas de largo plazo en los que se desarrolla la actividad meritoria de la entidad”.

Es significativo manifestar que de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017, la Federación Colombiana de Motonáutica, debió cumplir la obligación de actualizar los documentos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, respecto a ser calificados Contribuyentes del Régimen Especial, de lo contrario deberá tributar en el Régimen Ordinario.

No se evidencia Informe de Gestión por la vigencia 2020, que presenta el Representante Legal.

No obstante, lo anterior, informamos a Usted que todos los documentos allegados, harán parte del Expediente de la Federación y que esta Dirección continuara evaluando la situación financiera de la Federación y de ser necesario se requerirá las explicaciones, complementos o correcciones a que haya lugar.

Es pertinente recordar que los requerimientos realizados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, por mandato legal, son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto velar por la adecuada aplicación de las Normas Legales y Estatutarias, así como también custodiar el cumplimiento del Objeto Social de la Federación, como integrante del Sistema Nacional del Deporte.

Cordialmente,



William Fernando Guzman Roa

Coordinador G.I.T Deporte Aficionado, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

Elaboró: Marlon Beltrán - Abogado / Gloria Suárez - Profesional Especializada

Archivado En:

Dependencia: 332 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO

Serie: 332-490-PERSONERÍA JURÍDICA / 332-490-010-PERSONERÍA JURÍDICA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Expediente: FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA (A)

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2021

Señores  
 Ministerio del Deporte  
 Coordinador G.I.T. Deporte Aficionado  
 Dirección de Inspección, Vigilancia y Control  
 Atta.: William Fernando Guzmán Roa

Respetado señor:


En calidad de revisora Fiscal de la Federación Colombiana de Motonáutica, estoy certificando la relación de los clubes afiliados que están en pleno uso de sus derechos para la fecha de reunión de la asamblea (marzo 26 de 2021)

1. Relaciono Clubes afiliados que estaban en pleno uso de sus derechos para la fecha de la asamblea del 26 de marzo de 2021, que están a paz y salvo por todo concepto y no tienen sanción proferida por la Comisión Disciplinaria.

CLUBES ACTIVOS CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIO 26 MARZO 2021			
	RESOLUCION	VENCE	PRESIDENTE	
CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND	0134 DE 1 NOV DE 2019	01/11/2024	ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO	
CLUB DEPORTIVO NAUTICO TENJO	016 DE 1 JULIO 2020	01/07/2025	YESID MAURICIO LOZANO GONZALEZ	
CLUB DEPORTIVO NAUTICO BOGOTA	584 septiembre 30 de 2019	30/09/2024	FEDERICO QUINTERO	Johan Andrés Martínez Hernández CON PODER
CLUB DEPORTIVO NAUTICO POWER JET	4162.0.10.21.253 DE 24 JULIO 2017	30/07/2022	JAVIER HERNANDO MOLINA CAICEDO	
CLUB DEPORTIVO NAUTICO LOS DELFINES	0004 del 04 de junio 2020	10/06/2020	JAIME HUERTAS CARRILLO	JORGE ANDRES Murcia CON PODER

2. Certifico en el día Lunes 22 de febrero 2021 fue la fecha en la cual se comunicó a cada uno de los clubes afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, la resolución de convocatoria a la reunión de asamblea de afiliados que se llevará a cabo el 26 de marzo de 2021, adjunto los documentos que soportan dicha certificación
3. Certifico que junto con la resolución de convocatoria a la reunión de asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, programada para el 26 de marzo de 2021, se adjuntó la documentación requerida, de conformidad con el parágrafo del artículo 26 los estatutos sociales vigentes. Como aparece en el anexo adjunto
4. Certifico que los Estados financieros del periodo inmediatamente anterior, cumple con el nuevo marco normativo de contabilidad, información Financiera y de Aseguramiento aceptados en Colombia, establecidos en la ley 1314 de 2009 y reglamentada por el decreto 2420 de 2015 y 2496 de 2015.

Cordialmente,

  
Martha Nelly Guerra A  
Revisora fiscal TP16553-T  
Federación Colombiana de Motonáutica



## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021



Federacion Colombiana de Motonautica

Lun 22/02/2021 6:00 PM

Para: presidencia@federacioncolombianademotonautica.com; INFORMACION FCM

Cco: redmarinaltda@hotmail.com; Antonio R Gonzalez F; antonio.gonzalez@gng.com y 6 más



Carta Remisoria Asamblea Ge...

554 KB



RESOLUCION 75 CONVOCAT...

128 KB



ESTADOS FINANCIEROS 2020...

701 KB



2020 NOTAS A LOS ESTADOS ...

96 KB



2020 CERTIFICACION DE EEFF...

40 KB



DICTAMEN DE AUDITORIA E...

289 KB



CALENDARIO NACIONAL E I...

206 KB



7 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive



## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021



Federacion Colombiana de Motonautica

Lun 22/02/2021 6:00 PM



Para: presidencia@federacioncolombianademotonautica.com; INFORMACION FCM  
Cco: recmarinalda@hotmail.com; Antonio R Gonzalez F; antonio.gonzalez@gng.com; Antonio Gonzalez Fandiño; JAIME HUERTAS CARRILLO; YESID MAURICIO LOZANO GONZALEZ; aquaterrasport1@gmail.com; contacto@mindeporte.gov.co; Gloria Merchán



Carta Remisoria Asamblea Ge...

554 KB



RESOLUCION 75 CONVOCAT...

128 KB



ESTADOS FINANCIEROS 2020...

701 KB



2020 NOTAS A LOS ESTADOS ...

96 KB



2020 CERTIFICACION DE EEEF...

40 KB



DICTAMEN DE AUDITORIA E...

289 KB



CALENDARIO NACIONAL E I...

206 KB





### Dirigentes de Clubes

Bernardo Manto Club Bogota Club Nautico Gustavo Andres Martinez Club Powerjet Club Tenjo Club Tomoland Daniel Delgado...



22/2/2021

Buenas tardes a los clubes que están con reconocimiento deportivo vigente les enviamos hoy 22 de febrero a sus correos la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria del 2021

Club Bogota Federico Quintero Presidente

Ok recibido

Bernardo Manto

Ok

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Ok

6:22

< Dirigentes de Clubes Info. del mensaje

Jun, 22 de feb.

Buenas tardes a los clubes que están con reconocimiento deportivo vigente les enviamos hoy 22 de febrero a sus correos la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria del 2021

-  Bernardo Monto 1:40 p.m.
-  Carmen Lucia 12:49 a.m.
-  Club Bogota Federico... 1:40 p.m.
-  Club PowerJet Javier... 2:21 p.m.
-  Club Tenjo Yesid Loza... 1:46 p.m.
-  Club Tornoland Anto... 7:49 p.m.
-  Daniel Franco 1:53 p.m.
-  Delegado Club Bogot... 1:55 p.m.
-  Delegado Club Deltin... 1:40 p.m.
-  Jaime Huertas 2:16 p.m.
-  Mateo Jetsurf 1:45 p.m.
-  Prado Deportes Lina... 2:17 p.m.
-  Santiago Quintero Na... 1:40 p.m.
-  Secretario FCM, Carlo... 1:48 p.m.
-  Tesorero FCM Juan P... 6:57 p.m.
-  Victor D 3:46 p.m.

## ACTA No 22

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL 2021

En la ciudad de Bogotá , y departamentos de los clubes afiliados a la federación colombiana de Motonáutica siendo las 2 Pm del día Viernes 26 de Marzo de 2021 , por medio virtual app <https://meetingsemea16.webex.com/meet/fcmpresidenciacisco> webex meetings y chat con nombre Asamblea Ordinaria 2021 donde realizaremos las votaciones de la asamblea ,previa convocatoria según resolución N° 075 del 22 de febrero 2021 cumpliendo con los estatutos de ley al realizar convocatoria con 20 días hábiles, indicando que la federación colombiana de Motonáutica trabaja los días sábados , junto con la convocatoria se adjuntó en la misma fecha por correo electrónico y chat todos los documentos a tratar en esta asamblea .

Acto seguido se procede a dar lectura que queda gravada en webex meetings y a escribir en el chat con el nombre de Asamblea ordinaria 2021 el orden del día

#### ORDEN DEL DIA

- A) *Designación presidente y secretario de la Asamblea.*
- B) *Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021*
- C) *Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.*
- D) *Designación de comisión verificadora del quórum.*
- E) *Verificación del quórum e instalación.*
- F) *Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.*
- G) *Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020*
- H) *Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.*
- I) *aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021.*
- J) *Análisis del informe del Revisor Fiscal.*
- K) *aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2020 por parte del revisor fiscal.*
- L) *Discusión y votación de proposiciones y varios.*

#### ASISTENTES DE PARTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA

Víctor alonso Domínguez / presidente de la FCM

Carlos Mario Naranjo / secretario FCM

Juan Pablo Mejía Tesorero / FCM

Mateo Gómez / vicepresidente FCM

Santiago Quintero / Vocal

#### ASISTENTES MINISTERIO DEL DEPORTE

NINGULO

ASISTENTES COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO  
 Doctora Carolina Muñoz Angulo

*DESARROLLO DE LA ASAMBLEA;*

*A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.*

*Acto seguido se procede a la elección del presidente y secretario, para lo cual fueron postulados como presidente el señor Víctor Alonso Domínguez y como secretario el señor Carlos Mario Naranjo. Quienes aceptan y fueron elegidos por unanimidad*

*B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021*

*Se postularon para revisión y aprobación del acta # 22 del 2021 , a las personas Jorge Murcia y Andrés Martínez el cual fueron elegidas por unanimidad y aceptaron sus cargos*

*c) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.*

*Se realiza el llamado a lista, recepción y revisión de credenciales*

*Club Náutico Tornoland/ presidente Antonio González*

*Club Náutico Bogotá/ delegado Andrés Martínez*

*Club Náutico Tenjo/ presidente Yesid Lozano*

*Club Náutico delfines / delegado Jorge Murcia*

*Club Náutico Power Jet / Presidente Javier Molina*

*En he llamado a lista, el CLUB NAUTICO POWER JET, no se hace presente, ni envía delegado*

*d) Designación de comisión verificadora del quórum.*

*Se postulo a la Doctora y revisora Fiscal Martha Nelly Guerra para que fuera la persona que verificara el quorum, se elige por unanimidad y la doctora Martha Nelly Guerra acepta la designación.*

*E) Verificación del quórum e instalación.*

*La doctora Martha Guerra verifica que los clubes representados tengan el reconocimiento deportivo activo, que los poderes de los delegados estén correctos y verifica que los clubes están a paz y salvo con la federación colombiana de motonáutica*

*La doctora Martha Nelly Guerra confirma el quorum con la participación del 80% del coeficiente de afiliados asistentes de 5 clubes, suficientes para sesionar, por lo tanto, se procese a desarrollar los siguientes puntos del día.*

*F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.*



*Se informo sobre el informe de gestión del 2020 el cual se realizaron y se participo en los siguientes eventos*

1. Se confirmó para marzo 2021 la participación de 2 pilotos de Categoría Inflable a participar a la Ciudad de Cabo South África.
2. Revivimos recuerdos con un video enviado por el señor Luis Carlos López carreras del año 1989.
3. Se estableció que las Maratones de Turismo serán sin inscripción, el alojamiento, alimentación lo realizarán los participantes.
4. Se entregó Código Navegación Fluvial de Colombia.
5. Estaremos listos a invitaciones de LA MORADA para realizar conciertos en el agua.
6. Se entregó Manual de seguridad y Sanidad Fluvial embarcaciones Menores
7. Se realizó el Seminario Virtual para Conocer y actualizar el conocimiento de los Reglamentos deportivos de la FCM con una duración de 8 días.
8. Revivimos recuerdos con el video que compartió el señor Ramiro Londoño primera Maratón Rio Magdalena en el año 1986.
9. Se dio a conocer el Código ambiental de la Federación Colombiana de Motonáutica
10. Investigamos e Informamos quienes fueron los Fundadores de las Maratones por nuestros ríos colombianos.
11. Construimos el Protocolo de Bioseguridad para enviarlo al Ministerio del Deporte y Ministerio de Salud.
12. Se dio a conocer El Código de Ética de la Federación Colombiana de Motonáutica
13. Le realizamos un reconocimiento a cada uno de nuestras Glorias del Deporte.
14. Presentamos a Mundo Náutico los 91 integrantes de la Selección Colombia de la Motonáutica colombiana.
15. Entregamos a nuestros niños y Jóvenes un Complemento Nutritivo para después de sus ejercicios.
16. Le realizamos un Homenaje a el señor Héctor Vélez Uribe (qepd)
17. Se dio a conocer el Código Antidopaje de la Federación Colombiana de Motonáutica
18. Conseguimos que la MOTONAUTICA fuera uno de los 17 deportes que pudieran salir a entrenar.
19. Realizamos pruebas de COVID 19 a nuestros deportistas
20. Se logró que la FCM fuera aceptada por el Sena y que su presidente fuera el Evaluador externo.
21. Se adquirió la Sala de reuniones Cisco para el acercamiento con todos los afiliados.
22. Se realizó una Capacitación sobre Competencia Laboral de Maniobrar embarcaciones Menores y Salvaguardar la Vida Humana a 520 personas navegantes
23. Se logró que para obtener esta capacitación las personas tendrían que estar afiliadas a la FCM.
24. Se realizó el primer entrenamiento en Guatavita con permiso de a Alcaldía Municipal
25. Se realizó un Video de todas las empresas colombianas que apoyan la Motonáutica Colombiana

26. Se compraron 600 Mercados con dineros de las personas que adquirieron su número de Licencia FCM para poder participar en las Capacitaciones.
27. Se creo EL CENTRO DE COMUNICACIONES que podrán utilizar los afiliados de la FCM a partir del 1 de septiembre. Para su Reporte de zarpe
28. Se realizó capacitaciones de Manejo y Mantenimientos de Remolques
29. Se entregó el directorio de Inspectores Fluviales de nuestro País.
30. Se visitó y realizo reuniones con alcaldes de diferentes escenarios deportivos donde tendremos eventos Náuticos.
31. Se realizó capacitación de Manejo y seguro y preservación de Motos de Agua.
32. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica 2020
33. Se realizó el Reglamento General de Carrera de la Federación Colombiana de Motonáutica
34. Se realizó el Reglamento de Seguridad de la Federación Colombiana de Motonáutica
35. Se Realizó el Reglamento de las Categoría Jet surf de la Federación Colombiana de Motonáutica
36. Se realizó Reglamento de las Categorías con motor Fuera de Borda rígidas e Inflables de la Federación Colombiana de Motonáutica
37. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica
38. Se realizaron los Reglamentos motos acuáticas
39. Se realizaron 60 secciones de Ejercicios a los niños de Categoría Futuro
40. Fuimos incluidos en los Juegos Centro americanos y del Caribe.
41. Fuimos incluidos para Juegos de mar y playa año 2021
42. Fuimos incluidos en el primer Nacional de deportes a Motor 2022 que se celebrara en Barrancabermeja
43. Al 31 de DIC contamos con 335 afiliados.
44. Realizamos las 5 validas Nacionales de Categorías Mayores y Categoría Futuro
45. Se entrego premiación de la Nacional 2020 en diciembre a estos deportistas
46. Se les entrego a todos los deportistas de los clubes sudadera completa
47. Se negocio una moto acuática para la categoría Futuro.
48. Se realizo una marca o récord por primera vez por tiempo en el rio magdalena
49. Se realizó un evento internacional para los pilotos que querían conocer el rio antes del mundial
50. Se logro que nos dieran como sede Colombia para Mundial de Botes de Velocidad y Jet surf.

Se solicita a la Revisora Fiscal que realice la presentación del informe financiero, la doctora realiza su presentación de la situación financiera al 31 diciembre del 2020. Estados de resultados global de enero a diciembre 2020. Estado de situación financiera comparativa de 2019. 2020 y notas a los estados financieros, se explican los gastos y se hace un desglose de cada uno, se indica también a los afiliados que estos documentos fueron enviado junto a la convocatoria de la asamblea

Se explica a los afiliados que hay unos excedentes por vigencia 2020 por \$45.681.662 y se les explico que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como la Federación Colombiana de Motonáutica, no reparten Excedentes entre sus Afiliados, sino que los reinvierten en el cumplimiento de su objeto social. Por lo tanto, se les solicito la aprobación para tomar estos excedentes y comprar la moto de la Categoría Futuro.

El cual fue aprobada la compra por unanimidad de los asistentes.

**G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020**

*Los estados financieros básicos, análisis y aclaraciones presentados por el órgano de administración por medio de la revisora fiscal, fueron aceptados por unanimidad.*

**H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.**

*Para el desarrollo de Calendario Nacional e Internacional se solicito un presupuesto de \$ 350.000.000 que se dará gasto en los siguientes eventos:*

- *Capacitaciones en dos o tres universidades para los adolescentes y capacitación a deportistas y jueces nacionales.*
- *5 validas Nacionales de Categoría Mayores y Categoría Futuro y 2 Validas promocionales con las alcaldías de Neiva y la Dorada*
- *Salida Internacional para dos deportistas a Sudáfrica en botes inflables para el Mundial de P750 invitado y avalado por la UIM*
- *Compra de otra Moto acuática y gracias a un proyecto que va a presentar Mateo Gómez para entrenar a los de categoría Futuro se comprara una tabla de jet surf para darle más oportunidad a los jóvenes a participar.*

*Para este presupuesto se gastará el dinero en los siguientes ítems: Transporte aéreo, Transporte Terrestre, Alojamiento, Alimentación, Transporte de Carga, Juzgamiento, Implementación deportiva, Personas de apoyo para realización del evento, Premiación, Gastos Médicos*

*Para el desarrollo del Mundial de Motonáutica se solicitó un presupuesto de \$ 450.000.000 La alcaldía dará \$250.000.000 ya confirmados y Ministerio 200.000 000 que aún no se ha confirmado, se dará gasto en los ítems que amerite el evento*

*Para el desarrollo de los Juegos de Mar y playa, la organización de los departamentos y Mindeportes pagara todos los gastos que con lleve el evento*

*Apena tenga desarrollado exactamente que partida será para cada ítem lo subiré la nuestra pagina y les avisare inmediatamente.*

*Se indica que el presupuesto s eles enviara cuando el Ministerio designe las partidas y se revisen los eventos.*

**I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021**

*Se solicito aprobación o improbacion del presupuesto presentados y fueron aprobados por unanimidad*

**I) Análisis del informe del Revisor Fiscal.**

Se da lectura del informe de los estados financieros y contables presentados por la revisora fiscal, doctora Martha nelly guerra, el cual indico sus apreciaciones paso a paso en la cual reposa en adjunto

**K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2020 por parte del revisor fiscal**

La Doctora Martha Nelly Guerra aprueba los estados financieros del año 2020

**L) Discusión y votación de proposiciones y varios.**

Se propuso aprobar la cuota ordinaria Anual por cada Club deportivo afiliado a la federación por la suma \$6.500.000 la cual fueron aprobados por unanimidad

Se propuso que para el mundial que se desarrollara en Barrancabermeja de Botes de Velocidad OB300o y OB2.000 los pilotos colombianos solo podrán participar con copiloto extranjero. La cual fue aprobada por unanimidad.

Se propone se autorice para que el presidente pueda adelantar el registro de entidades sin ánimo de lucro. La cual fue aprobada por unanimidad

Se deja un tiempo para recibir más proposiciones y no se recibió ninguna mas

No habiendo más asuntos a tratar en el orden del día se levanta la sección siendo las 3.03 pm del día 26 de marzo de 2021

Víctor Alonso Domínguez  
Presidente Asamblea

Carlos Mario Naranjo  
Secretario Asamblea

Jorge Andrés Murcia  
Aprobación del Acta

Johan Andrés Martínez  
Aprobación del Acta

Se adjunta evidencia del orden del día de la Asamblea Ordinaria 2021 paso a paso, el cuan se indica que también reposa video de esta Asamblea



2:05 p. m. Vie 26 de mar.

Webex

21% 4G



Presidencia FCM (organizador)

Carolina Muñoz

CM

CT

Club Promotor Deportes Náuticos Topocoro (yo)

AM

AG

CN

Andrés Martínez

Antonio González

Carlos Narango

GM

JP

MG

Gómez Mendinueta Mateo

Juan Pablo

Martha Guerra

Y

Hablando: Presidencia FCM

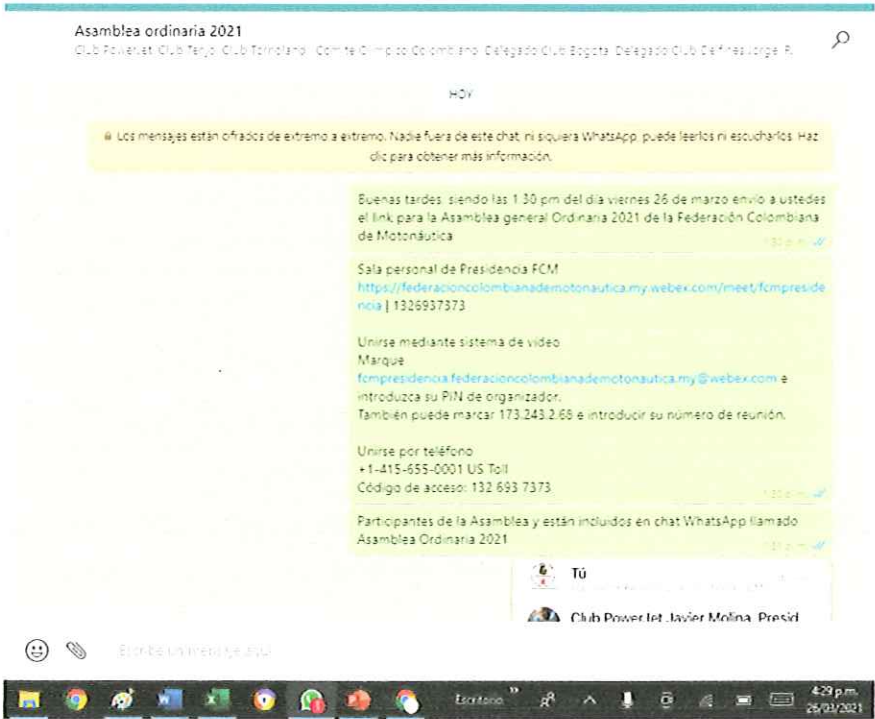
yesid

Cancelar el silencio

Iniciar video

Compartir





- 1:21
- Asamblea ordinaria 2021 Info... Compartir
- 10 PARTICIPANTES BUSCAR
- + Añadir participantes
  - Enlace de invitación del grupo
  - Tú** Admin  
Presidente Federación Colombiana de Moto
  - Club PowerJet Javier Molina** Presid...  
Battery about to die
  - Club Tenjo Yesid Lozano** Presidente  
Hey there! I am using WhatsApp
  - Club Tornoland Antonio Gonzalez**  
Hey there! I am using WhatsApp
  - Comite Olimpico Colombiano Dra C...**  
Disfrutemos de las imperfecciones
  - Delegado Club Bogota Andres Mart...**  
El amigo ideal es el que no se cansa de hablar c
  - Delegado Club Delfines Jorge Jorg...**
  - Revisora Fiscal Marta Nelly**  
Hey there! I am using WhatsApp
  - Secretario FCM Carlos Mario Naranjo**  
Disponible
  - Tesorero FCM Juan pablo Mejia**  
Hey there! I am using WhatsApp

Exportar chat

## Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet, Club Tenjo, Club Torroland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogotá, Delegado Club Delfines Jorga R.

## Revisora fiscal Marta Nelly

Se debe pedir autorización a la asamblea para que el presidente pueda adelantar el registro de entidades sin ánimo de lucro

En la ciudad de Bogotá, y departamentos de los clubes afiliados a la federación colombiana de Motonáutica siendo las 2 Pm del día Viernes 26 de Marzo de 2021, por medio virtual app

<https://meetingsemea16.webex.com/meet/fcmpresidenciaco> webex meetings y chat con nombre Asamblea Ordinaria 2021 donde realizaremos las votaciones de la asamblea, previa convocatoria según resolución N° 075 del 22 de febrero 2021 cumpliendo con los estatutos de ley al realizar convocatoria con 20 días hábiles, indicando que la federación colombiana de Motonáutica trabaja los días sábados, junto con la convocatoria se adjuntó en la misma fecha por correo electrónico y chat todos los documentos a tratar en esta asamblea.

Revisando que ya están los miembros de los clubes inscritos a la federación colombiana de motonáutica damos inicio a la asamblea

Nos acompañan hoy

Por parte de la Federación Colombiana de Motonáutica  
Victor alonso Dominguez presidente de la FCM  
Carlos Mario Naranjo secretario FCM  
Juan Pablo Mejía Tesorero FCM

Por parte del Comité Olímpico Colombiano

Carolina Muñoz Angulo

## Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet, Club Tenjo, Club Torroland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogotá, Delegado Club Delfines Jorga R.

Por parte de Ministerio del Deporte  
No hay

Como presidente de la Federación Colombiana de motonáutica, procedo a dar lectura y a escribir en chat el orden del día

## ORDEN DEL DIA

- A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.
- B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021
- C) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- D) Designación de comisión verificadora del quórum.
- E) Verificación del quórum e instalación.
- F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020
- H) Presentación, estudio y adopción de programas y presupuesto.
- I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021.
- J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- K) aprobación o improbación de los Estados F... [Leer más](#)

## DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

- A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.

Se postulan como presidente a Victor Alonso Dominguez y como secretario a Carlos Mario Naranjo.

Los cuales se les pregunta si aceptan sus cargos

Victor Alonso Dominguez acepta su cargo como presidente

😊 📎 Escribe un mensaje aquí

Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet, Club Tenjo, Club Terroland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogotá, Delegado Club Delfines Jorge R.

Si acepto

2:05 p.m.



2:06 p.m.

Carlos Mario Naranjo acepta el cargo como secretario

2:06 p.m.

Secretario FCM Carlos Mario Naranjo



Escribe un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet, Club Tenjo, Club Terroland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogotá, Delegado Club Delfines Jorge R.



HOY

Se les pregunta a los asistentes presidentes o delegados de los clubes si están de acuerdo que sean los anteriores nombrados como presidente y secretario de la Asamblea.

2:07 p.m.

Secretario FCM Carlos Mario Naranjo



Escribe un mensaje aquí





Asamblea ordinaria 2021

Club Powercat Club Tenjo Club Tornoland Comité Olímpico Colombiano Delegado Club Bogota Delegado Club Delfines Jorge R.



Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Apruebo

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente

Apruebo

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Aprobó

Club Tornoland Antonio Gonzalez

Apruebo

B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021

Sugiero que la firme el apoderado del Club Delfines señor Andrés Murcia y apoderado del Club Bogotá Johan Andrés Martínez

Por favor indicar si todos están de acuerdo

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Apruebo

Club Tornoland Antonio Gonzalez

Aprobado

Escribe un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powercat Club Tenjo Club Tornoland Comité Olímpico Colombiano Delegado Club Bogota Delegado Club Delfines Jorge R.



Apruebo

Club Tornoland Antonio Gonzalez

Aprobado

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente

Apruebo

Revisora Fiscal Maria Nelly

Me sali quiero volver a entrar

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Apruebo

El presidente hace llamado a lista, recepción y verificación de credenciales. Por favor solicito que cuando llame al Club el presidente o su representante. INDIQUE SI ESTA POR ESCRITO y envíe la foto de la cedula vio chat, para verificar su presencia

Esta presente el Club Náutico Tornoland su cedula por favor

Club Tornoland Antonio Gonzalez

Si

Si

Club Tornoland Antonio Gonzalez

Escribe un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

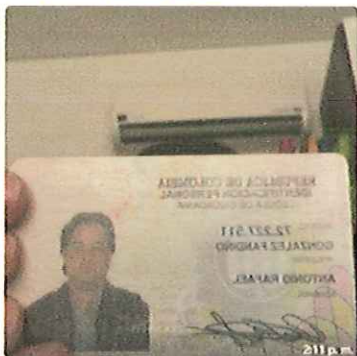
Club Powerjet Club Tenjo Club Tornoland Comité Olímpico Colombiano Delegado Club Bogota Delegado Club De Fines Jorge R.

Si

Si

HOY

Club Tornoland Antonio Gonzalez



Esta presente el Club Náutico Bogotá  
Su cedula por favor

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Si

Delegado Club Bogota Andres Martinez

😊 📎 Escribe un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet Club Tenjo Club Tornoland Comité Olímpico Colombiano Delegado Club Bogota Delegado Club De Fines Jorge R.

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Si

Delegado Club Bogota Andres Martinez



Esta presente el Club Náutico Tenjo  
Su cedula por favor

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente



😊 📎 Escribe un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powercat, Club Tenjo, Club Torroland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogotá, Delegado Club Delfines Jorge R.



2:12 p.m.

Esta presente el Club Náutico Tenjo  
Su cedula por favor

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente



Estoy presente

Esta presente el Club delfines  
Su cedula por favor

😊 📎 Escribe un mensaje aquí

Windows taskbar showing icons for various applications and system tray information: Escritorio, 4:43 p.m., 26/03/2021

Asamblea ordinaria 2021

Club Powercat, Club Tenjo, Club Torroland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogotá, Delegado Club Delfines Jorge R.



Esta presente el Club delfines  
Su cedula por favor

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente

Buenas tardes

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Marcia

Presente

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Marcia



😊 📎 Escribe un mensaje aquí

Windows taskbar showing icons for various applications and system tray information: Escritorio, 4:44 p.m., 26/03/2021



Asamblea ordinaria 2021  
Club Fowerat Club Tejo Club Toroland Comite Olimpico Colombiano Delegado Club Ecogota Delegado Club De fines Jorge R.

d) Designacion de comision verificadora del quorum.  
Postulo a la Doctora y revisora Fiscal Martha Nelly Guerra para verificar el quorum de los presentes de la asamblea, a razón de que ella tiene los documentos de los clubes activos y que cuentan con su reconocimiento vigente  
¿Doctora Martha usted acepta ser la persona de verificación de cuórum?

Revisora Fiscal Marta Nelly



Acepto

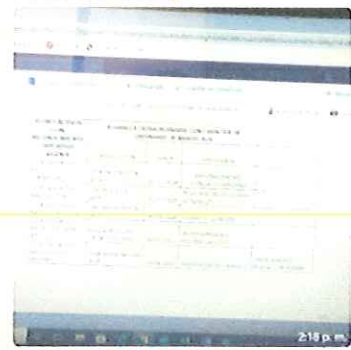
Escibe un mensaje aquí

Escritorio 4:46 p.m. 26/03/2021

Asamblea ordinaria 2021  
Club Fowerat Club Tejo Club Toroland Comite Olimpico Colombiano Delegado Club Ecogota Delegado Club De fines Jorge R.

Doctora se le envió el día de ayer a su correo, documentación y poderes adjuntos de cada club para que revisara su autenticidad y así pudiera hoy dar su opinión de los clubes que pueden seccionar en esta asamblea  
¿Usted nos puede nombrar los clubes que tienen reconocimiento deportivo vigente para poder tener derecho a voto en esta asamblea?

Revisora Fiscal Marta Nelly



¿Qué coeficiente de afiliados de afiliados hay?

Escibe un mensaje aquí

Escritorio 4:46 p.m. 26/03/2021

**Asamblea ordinaria 2021**  
 Club Powerjet, Club Terjo, Club Torroland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogotá, Delegado Club Delfines Jorge R.

¿Qué coeficiente de afiliados de afiliados hay? 2:12 p.m.

**Revisora Fiscal Martha Nelly**  
 Presntes el 80 por ciento 2:12 p.m.

¿Suficientes para seccionar y seguir con la asamblea? 2:12 p.m.

**Revisora Fiscal Martha Nelly**  
 Cuorum para seguir en asamblea 2:12 p.m.

E) Verificación del quórum e instalación.  
 ¿Doctora Marta hay quorum en la asamblea? 2:12 p.m.

**Revisora Fiscal Martha Nelly**  
 Hay quorum 2:12 p.m.

F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.  
 Solicito a la Doctora Martha Nelly revisora fiscal de la FCM nos explique los estados financieros 2:14 p.m.  
 Seguido yo realizare el informe laboral del 2020 2:14 p.m.  
 Como desarrollos laborales se realizó lo siguiente: 2:15 p.m.

Escríbe un mensaje aquí

Escritorio 4:47 p.m. 26/03/2021

**Asamblea ordinaria 2021**  
 Club Powerjet, Club Terjo, Club Torroland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogotá, Delegado Club Delfines Jorge R.

Seguido yo realizare el informe laboral del 2020 2:14 p.m.  
 Como desarrollos laborales se realizó lo siguiente: 2:15 p.m.

1. Se confirmó para marzo 2021 la participación de 2 pilotos de Categoría Inflable a participar a la Ciudad de Cabo South África.
2. Revivimos recuerdos con un video enviado por el señor Luis Carlos López carreras del año 1989.
3. Se estableció que las Maratones de Turismo serán sin inscripción, el alojamiento, alimentación lo realizarán los participantes.
4. Se entregó Código Navegación Fluvial de Colombia.
5. Estaremos listos a invitaciones de LA MORADA para realizar conciertos en el agua.
6. Se entregó Manual de seguridad y Sanidad Fluvial embarcaciones Menores
7. Se realizó el Seminario Virtual para Conocer y actualizar el conocimiento de los Reglamentos deportivos de la FCM con una duración de 8 días.
8. Revivimos recuerdos con el video que compartió el señor Ramiro Londoño primera Maratón Rio Magdalena en el año 1966.
9. Se dio a conocer el Código ambiental de la Federación Colombiana de Motonáutica
10. Investigamos e Informamos quienes fueron los Fundadores de las Maratones por nuestros rios colombianos.
11. Construimos el Protocolo de Bioseguridad para enviarlo al Ministerio del Deporte y Ministerio de Salud.
12. Se dio a conocer El Código de Ética de la Federación Colombiana de Motonáutica
13. Le realizamos un reconocimiento a cada uno de nuestras Glorias del Deporte.

Escríbe un mensaje aquí

Escritorio 4:48 p.m. 26/03/2021

35

### Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet, Club Tenjo, Club Tornoland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogota, Delegado Club Delfines Jorge R...

- Motonáutica
10. Investigamos HOY informamos quienes fueron los Fundadores de las Maratonas por nuestros ríos colombianos.
  11. Construimos el Protocolo de Bioseguridad para enviarlo al Ministerio del Deporte y Ministerio de Salud.
  12. Se dio a conocer El Código de Ética de la Federación Colombiana de Motonáutica
  13. Le realizamos un reconocimiento a cada uno de nuestras Glorias del Deporte.
  14. Presentamos a Mundo Náutico los 91 integrantes de la Selección Colombia de la Motonáutica colombiana.
  15. Entregamos a nuestros niños y Jóvenes un Complemento Nutritivo para después de sus ejercicios.
  16. Le realizamos un Homenaje a el señor Héctor Vélez Uribe (qepd)
  17. Se dio a conocer el Código Antidopaje de la Federación Colombiana de Motonáutica
  18. Conseguimos que la MOTONAUTICA fuera uno de los 17 deportes que pudieran salir a entrenar.
  19. Realizamos pruebas de COVID 19 a nuestros deportistas
  20. Se logró que la FCM fuera aceptada por el Sena y que su presidente fuera el Evaluador externo.
  21. Se adquirió la Sala de reuniones Cisco para el acercamiento con todos los afiliados.
  22. Se realizó una Capacitación sobre Competencia Laboral de Maniobrar embarcaciones Menores y Salvaguardar la Vida Humana a 520 personas navegantes
  23. Se logró que para obtener esta capacitación las personas tendrían que estar afiliadas a la FCM.
  24. Se realizó el primer entrenamiento en Guatavita con permiso de a Alcaldía Municipal

😊 📎 Escribe un mensaje aquí

Escritorio 4:49 p.m. 26/03/2021

WhatsApp

Asamblea ordinaria 2021  
Club Powerjet, Club Tenjo, Club Tornoland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogota, Delegado Club Delfines Jorge R...

25. Se realizó un Video de todas las empresas colombianas que Apoyan la Motonáutica Colombiana

26. Se compraron 600 Mercados con dinero de las personas que adquirieron su número de Licencia FCM para poder participar en las Capacitaciones.

27. Se creó EL CENTRO DE COMUNICACIONES que podrán utilizar los afiliados de la FCM a partir del 1 de septiembre. Para su Reporte de zarpe

28. Se realizó capacitaciones de Manejo y Mantenimientos de Remolques

29. Se entregó el directorio de Inspectores Fluviales de nuestro País.

30. Se vistió y realizó reuniones con alcaldes de diferentes escenarios deportivos donde tendremos eventos Náuticos.

31. Se realizó capacitación de Manejo y seguro y preservación de Motos de Agua.

32. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica 2020

33. Se realizó el Reglamento General de Carrera de la Federación Colombiana de Motonáutica

34. Se realizó el Reglamento de Seguridad de la Federación Colombiana de Motonáutica

35. Se Realizó el Reglamento de las Categoría Jet surf de la Federación Colombiana de Motonáutica

36. Se realizó Reglamento de las Categorías con motor Fuera de Bonda rígidas e Inflables de la Federación Colombiana de Motonáutica

37. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica

38. Se realizaron los Reglamentos motos acuáticas

39. Se realizaron 60 secciones de Ejercicios a los niños de Categoría Futuro

40. Fuimos incluidos en los Juegos Centro americanos y del Caribe.

41. Fuimos incluidos para Juegos de mar y playa año 2021

42. Fuimos incluidos en el primer Nacional de deportes a Motor 2022 que se

PROFESIONALES DE MAR 448 p.m.  
Claudia: Entonces la pregunta del mom...

Comite Olímpico Colombiano... 21:03  
21:03 0 11:18:36:28

GP de Campeche 2018 1:55 p.m.  
+52 1 598 845 1978: (1) Foto

Pily Mi Reina 1:47 p.m.  
19:13

Grupo 4 A SENA 1:30 p.m.  
Regimen Clase de Fomento 4 49:45

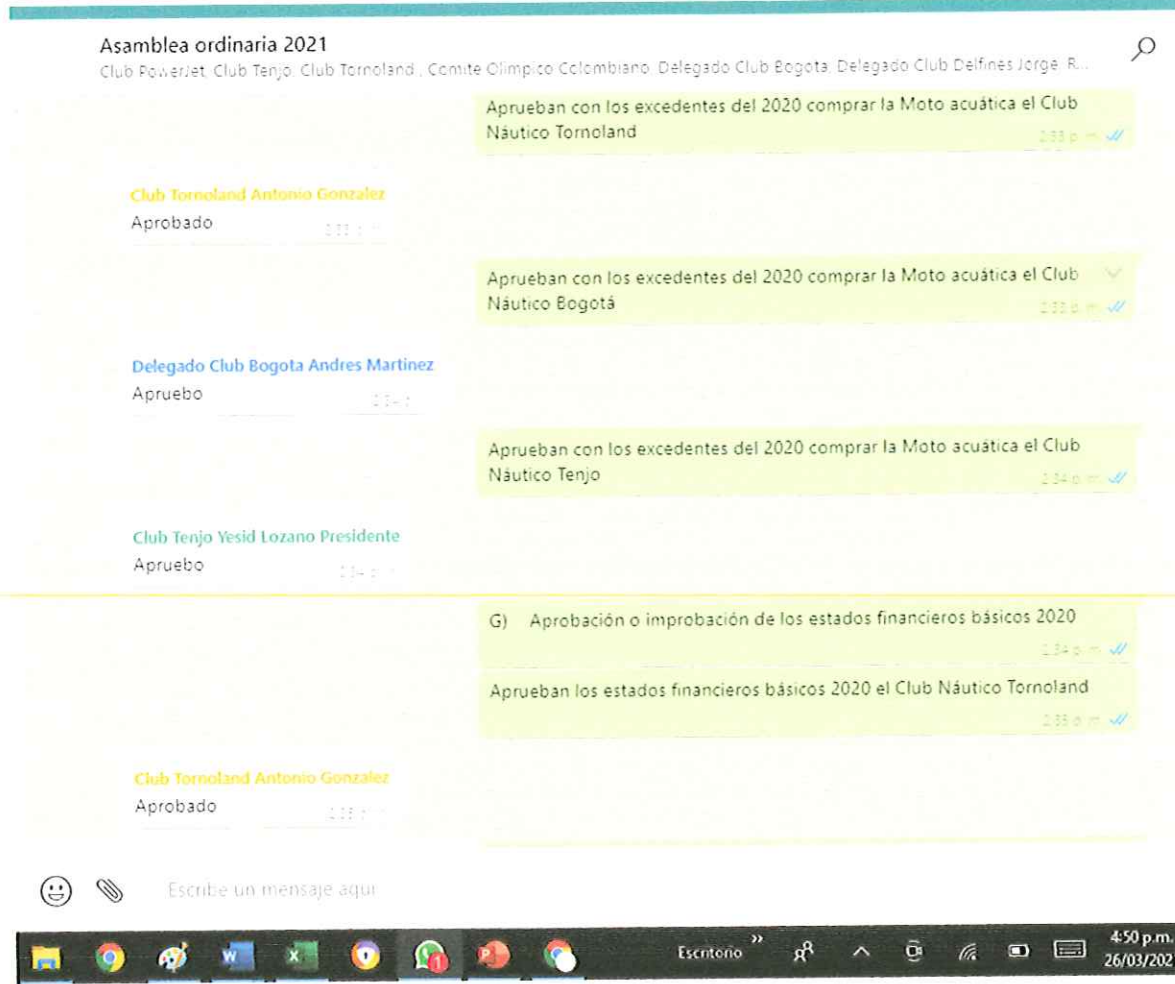
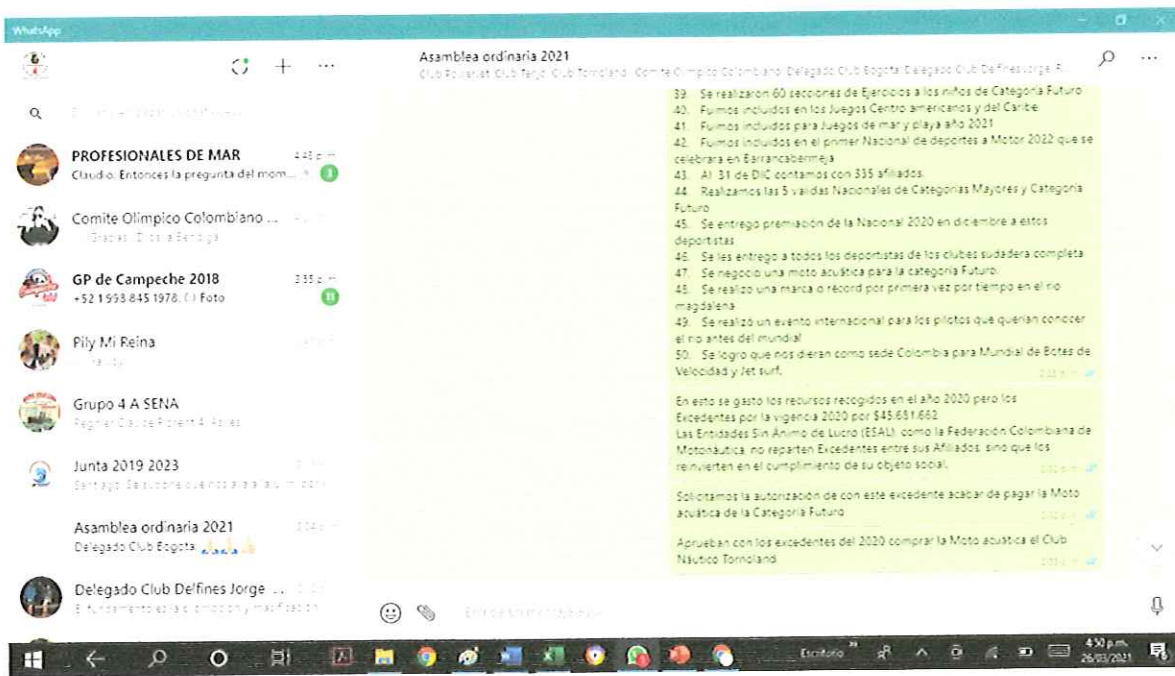
Junta 2019 2023 1:24 p.m.  
Santiago Berrío: 01:01:47:32:47:39:30:11:00:11

Asamblea ordinaria 2021 1:14 p.m.  
Delegado Club Bogota

Delegado Club Delfines Jorge... 1:10 p.m.  
El Ayuntamiento está promoviendo y...

Escritorio 4:50 p.m. 26/03/2021







Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet Club Tenjo Club Tornoland Comité Olímpico Colombiano Delegado Club Bogota Delegado Club Delfines Jorge R.

Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club Náutico Bogota

2:08 p.m.

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Apruebo

2:08 p.m.

Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club Náutico Tenjo

2:08 p.m.

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente

Apruebo

2:08 p.m.

Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club delfines

2:08 p.m.

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Apruebo

2:08 p.m.

H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.

2:08 p.m.

Para el desarrollo de Calendario Nacional e Internacional se solicito un presupuesto de \$ 350.000.000 que se dará gasto en los siguientes eventos:

- Capacitaciones en dos o tres universidades para los adolescentes y capacitación a deportistas y jueces nacionales
- 5 validas Nacionales de Categoría Mayores y Categoría Futuro y 2 Validas promocionales con las alcaldías de Neiva y la Dorada

😊 📎 Escribe un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet Club Tenjo Club Tornoland Comité Olímpico Colombiano Delegado Club Bogota Delegado Club Delfines Jorge R.

- capacitación a deportistas y jueces nacionales.
- 5 validas Nacionales de Categoría Mayores y Categoría Futuro y 2 Validas promocionales con las alcaldías de Neiva y la Dorada
- Salida Internacional para dos deportistas a Sudáfrica en botes inflables para el Mundial de P750 invitado y avalado por la UIM
- Compra de otra Moto acuática y gracias a un proyecto que va a presentar Mateo Gómez para entrenar a los de categoría Futuro se comprara una tabla de jet surf para darle más oportunidad a los jóvenes a participar.

2:08 p.m.

Para este presupuesto se gastará el dinero en los siguientes items:

- Transporte aéreo
- Transporte Terrestre
- Alojamiento
- Alimentación
- Transporte de Carga
- Juzgamiento
- Implementación deportiva
- Personas de apoyo para realización del evento
- Premiación
- Gastos Médicos

2:08 p.m.

Para el desarrollo del Mundial de Motonáutica se solicitó un presupuesto de \$ 450.000.000 La alcaldía dará \$250.000.000 ya confirmados y Ministerio 200.000.000 que aún no se ha confirmado, se dará gasto en los items que amerite el evento

Para el desarrollo de los Juegos de Mar y playa, la organización de los departamentos y Mindportes pagara todos los gastos que con lleve el evento

😊 📎 Escribe un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet, Club Tenjo, Club Tornoland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogota, Delegado Club Delfines Jorge R.

200.000.000 que aún no se ha confirmado, se dará gasto en los items que amerite el evento

Para el desarrollo de los Juegos de Mar y playa, la organización de los departamentos y Mindeportes pagara todos los gastos que con lleve el evento

Apna tenga desarrollado exactamente que partida será para cada items lo subiré la nuestra pagina y les avisare inmediatamente.

I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021

Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial, y presupuesto para Juegos de Mar y Playa, para el 2021 el Club Náutico Tornoland

Club Tornoland Antonio Gonzalez

Aprobados

Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial, y presupuesto para Juegos de Mar y Playa, para el 2021 el Club Náutico Bogotá

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Apruebo

Escriba un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet, Club Tenjo, Club Tornoland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogota, Delegado Club Delfines Jorge R.

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Apruebo

Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial, y presupuesto para Juegos de Mar y Playa, para el 2021 el Club Náutico Tenjo

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente

Aprobado

Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial, y presupuesto para Juegos de Mar y Playa, para el 2021 el Club delfines

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Apruebo

J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.

K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2020 por parte del revisor fiscal

¿Aprueba Doctora Marta los estados Financieros del año 2020 presentados por esta administración?

Escriba un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet Club Tenjo Club Tornoland Comité Olímpico Colombiano Delegado Club Bogota Delegado Club Delfines Jorge R.

Revisora Fiscal Maria Nelly

Aprobados los estados financieros 2020

L) Discusión y votación de proposiciones y varios.

Debemos de Aprobar y acordar la cuantía y forma de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, a cargo de los afiliados:

Voy a dar un ejemplo que sirva para fijar la cuota anual, legalmente ustedes están constituidos y aceptado por nosotros como mínimo con 10 pilotos activos.

Entonces afiliación anual ante la fcm de cada piloto \$ 150.000, inscripción por piloto en 5 validas Nacionales a \$100.000, Esto suma un total por Club de

CUOTA ANUAL ORDINARIA POR CLUB AFILIADO A LA FCM	Mínimo de pilotos x Club	Cantidad al Año	Total	
Inscripción Anual a la FCM cada piloto	\$ 150.000	10	1	\$ 1.500.000
Inscripción de Pilotos a las Validas	\$ 100.000	10	5	\$ 5.000.000
Total Cuota Anual x Club			\$ 6.500.000	

Aprueba esta cuota el Club Náutico Tornoland

Club Tornoland Antonio Gonzalez

Aprobado

Escriba un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powerjet Club Tenjo Club Tornoland Comité Olímpico Colombiano Delegado Club Bogota Delegado Club Delfines Jorge R.

Club Tornoland Antonio Gonzalez

Aprobado

Aprueba esta cuota el Club Náutico Bogotá

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Aprobado

Aprueba esta cuota el Club Náutico Tenjo

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente

Aprobado

Aprueba esta cuota el Club delfines

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Apruebo

Debemos de incluir en la carta fundamental para el mundial de motonáutica un artículo indicando: Únicamente podrán participar los pilotos colombianos que su copiloto sea extranjero

Aprueba incluir este artículo en la carta fundamental del mundial el Club Náutico Tornoland

Club Tornoland Antonio Gonzalez

Aprobado

Escriba un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powercat, Club Tenjo, Club Terronland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogota, Delegado Club Delfines Jorge R.



Club Terronland Antonio Gonzalez

Apruebo

Aprueba incluir este articulo en la carta fundamental del mundial el Club Náutico Bogotá

3:00 p.m.

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Aprobado

Aprueba incluir este articulo en la carta fundamental del mundial el Club Náutico Tenjo

3:01 p.m.

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente

Aprobado

Aprueba incluir este articulo en la carta fundamental del mundial el Club delfines

3:01 p.m.

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Apruebo

Se pide autorización a la asamblea para que el presidente pueda adelantar el registro de entidades sin ánimo de lucro

3:02 p.m.

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Apruebo

Escriba un mensaje aquí



Asamblea ordinaria 2021

Club Powercat, Club Tenjo, Club Terronland, Comité Olímpico Colombiano, Delegado Club Bogota, Delegado Club Delfines Jorge R.



Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Apruebo

Se pide autorización a la asamblea para que el presidente pueda adelantar el registro de entidades sin ánimo de lucro

3:02 p.m.

Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia

Apruebo

Club Terronland Antonio Gonzalez

Aprobado

Delegado Club Bogota Andres Martinez

Apruebo

Club Tenjo Yesid Lozano Presidente

Aprobado

No habiendo más asuntos a tratar en el orden del día se levanta la sección siendo las 3:03 pm

3:03 p.m.

Delegado Club Bogota Andres Martinez



0:00

Escriba un mensaje aquí





[1:30 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Buenas tardes, siendo las 1.30 pm del día viernes 26 de marzo envío a ustedes el link para la Asamblea general Ordinaria 2021 de la Federación Colombiana de Motonáutica

[1:30 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Sala personal de Presidencia FCM

<https://federacioncolombianademotonautica.my.webex.com/meet/fcmpresidencia> | 1326937373

Unirse mediante sistema de vídeo

Marque [fcmpresidencia.federacioncolombianademotonautica.my@webex.com](mailto:fcmpresidencia.federacioncolombianademotonautica.my@webex.com) e introduzca su PIN de organizador.

También puede marcar 173.243.2.68 e introducir su número de reunión.

Unirse por teléfono

+1-415-655-0001 US Toll

Código de acceso: 132 693 7373

[1:31 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Participantes de la Asamblea y están incluidos en chat WhatsApp llamado Asamblea Ordinaria 2021

[1:51 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Se debe Pedir autorización a la asamblea para que el presidente pueda adelantar el registro de entidades sin ánimo de lucro

[2:00 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: En la ciudad de Bogotá , y departamentos de los clubes afiliados a la federación colombiana de Motonáutica siendo las 2 Pm del día Viernes 26 de Marzo de 2021 , por medio virtual app <https://meetingsemea16.webex.com/meet/fcmpresidenciacisco> webex meetings y chat con nombre Asamblea Ordinaria 2021 donde realizaremos las votaciones de la asamblea ,previa convocatoria según resolución N° 075 del 22 de febrero 2021 cumpliendo con los estatutos de ley al realizar convocatoria con 20 días hábiles, indicando que la federación colombiana de Motonáutica trabaja los días sábados , junto con la convocatoria se adjuntó en la misma fecha por correo electrónico y chat todos los documentos a tratar en esta asamblea .

[2:01 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Revisando que ya están los miembros de los clubes inscritos a la federación colombiana de motonáutica damos inicio a la asamblea

[2:02 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Nos acompañan hoy

Por parte de la Federación Colombiana de Motonáutica

Víctor alonso Domínguez presidente de la FCM

Carlos Mario Naranjo secretario FCM

Juan Pablo Mejía Tesorero FCM

[2:02 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Por parte del Comité Olímpico Colombiano

Carolina Muñoz Angulo

[2:02 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Por parte de Ministerio del Deporte

No hay

[2:03 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Como presidente de la Federación Colombiana de motonáutica, procedo a dar lectura y a escribir en chat el orden del día

[2:03 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ORDEN DEL DIA

- A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.
- B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021
- C) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- D) Designación de comisión verificadora del quórum.
- E) Verificación del quórum e instalación.
- F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020
- H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.
- I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021.
- J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- K) aprobación o improbación de los Estados F...

[2:05 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: DESARROLLO DE LA ASAMBLEA;

- A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.

Se postulan como presidente a Víctor Alonso Domínguez y como secretario a Carlos Mario Naranjo.

[2:05 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Los cuales se les pregunta si aceptan sus cargos

Víctor Alonso Domínguez acepta su cargo como presidente

Si acepto

[2:06 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Carlos Mario Naranjo acepta el cargo como secretario

[2:07 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Se les pregunta a los asistentes presidentes o delegados de los clubes si están de acuerdo que sean los anteriores nombrados como presidente y secretario de la Asamblea.

[2:07 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia : Apruebo

[2:07 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Apruebo

[2:07 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Aprobó

[2:08 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Apruebo

[2:08 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021

Sugiero que la firme el apoderado del Club Delfines señor Andrés Murcia y apoderado del Club Bogotá Johan Andrés Martínez

[2:09 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Por favor indicar si todos están de acuerdo

[2:09 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia : Apruebo

[2:09 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobado

[2:09 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Apruebo

[2:10 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Me salí quiero volver a entrsr

[2:10 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Apruebo

[2:10 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: El presidente hace llamado a lista, recepción y verificación de credenciales.

Por Favor solicito que cuando llame al Club el presidente o su representante, INDIQUE SI ESTA POR ESCRITO y envíe la foto de la cedula vio chat, para verificar su presencia

[2:11 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el Club Náutico Tornoland

su cedula por favor

[2:11 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Si

[2:11 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Si

[2:11 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el Club Náutico Bogotá

Su cedula por favor

[2:11 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Si

[2:12 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el Club Náutico Tenjo

Su cedula por favor

[2:13 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Estoy presente

[2:13 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el Club delfines

Su cedula por favor

[2:13 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Buenas tardes

[2:13 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia : Presente

[2:13 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el club Náutico Power Jet

Su cedula por favor

[2:14 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: d) Designación de comisión verificadora del quórum.

Postulo a la Doctora y revisora Fiscal Martha Nelly Guerra para verificar el quorum de los presentes de la asamblea, a razón de que ella tiene los documentos de los clubes activos y que cuentan con su reconocimiento vigente

[2:15 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Doctora Martha usted acepta ser la persona de verificación de cuórum?

[2:15 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Acepto

[2:15 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Doctora se le envió el día de ayer a su correo, documentación y poderes adjuntos de cada club para que revisara su autenticidad y así pudiera hoy dar su opinión de los clubes que pueden seccionar en esta asamblea

[2:16 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Usted nos puede nombrar los clubes que tienen reconocimiento deportivo vigente para poder tener derecho a voto en esta asamblea?

[2:18 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Qué coeficiente de afiliados de afiliados hay?

[2:22 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Presntes el 80 por ciento

[2:22 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Suficientes para seccionar y seguir con la asamblea?

[2:23 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Cuorun para seguir en asamblea

[2:23 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: E) Verificación del quórum e instalación.

¿Doctora Marta hay quorum en la asamblea?

[2:23 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Hay quorum



[2:24 p. m., 26/3/2021] presidente FCM: F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.

Solicito a la Doctora Martha Nelly revisora fiscal de la FCM nos explique los estados financieros

[2:25 p. m., 26/3/2021] presidente FCM: Seguido yo realizare el informe laboral del 2020

Como desarrollos laborales se realizó lo siguiente:

[2:25 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: 1. Se confirmó para marzo 2021 la participación de 2 pilotos de Categoría Inflable a participar a la Ciudad de Cabo South África.

2. Revivimos recuerdos con un video enviado por el señor Luis Carlos López carreras del año 1989.
3. Se estableció que las Maratones de Turismo serán sin inscripción, el alojamiento, alimentación lo realizarán los participantes.
4. Se entregó Código Navegación Fluvial de Colombia.
5. Estaremos listos a invitaciones de LA MORADA para realizar conciertos en el agua.
6. Se entregó Manual de seguridad y Sanidad Fluvial embarcaciones Menores
7. Se realizó el Seminario Virtual para Conocer y actualizar el conocimiento de los Reglamentos deportivos de la FCM con una duración de 8 días.
8. Revivimos recuerdos con el video que compartió el señor Ramiro Londoño primera Maratón Rio Magdalena en el año 1986.
9. Se dio a conocer el Código ambiental de la Federación Colombiana de Motonáutica
10. Investigamos e Informamos quienes fueron los Fundadores de las Maratones por nuestros ríos colombianos.
11. Construimos el Protocolo de Bioseguridad para enviarlo al Ministerio del Deporte y Ministerio de Salud.
12. Se dio a conocer El Código de Ética de la Federación Colombiana de Motonáutica
13. Le realizamos un reconocimiento a cada uno de nuestras Glorias del Deporte.
14. Presentamos a Mundo Náutico los 91 integrantes de la Selección Colombia de la Motonáutica colombiana.
15. Entregamos a nuestros niños y Jóvenes un Complemento Nutritivo para después de sus ejercicios.
16. Le realizamos un Homenaje a el señor Héctor Vélez Uribe (qepd)

17. Se dio a conocer el Código Antidopaje de la Federación Colombiana de Motonáutica
18. Conseguimos que la MOTONAUTICA fuera uno de los 17 deportes que pudieran salir a entrenar.
19. Realizamos pruebas de COVID 19 a nuestros deportistas
20. Se logró que la FCM fuera aceptada por el Sena y que su presidente fuera el Evaluador externo.
21. Se adquirió la Sala de reuniones Cisco para el acercamiento con todos los afiliados.
22. Se realizó una Capacitación sobre Competencia Laboral de Maniobrar embarcaciones Menores y Salvaguardar la Vida Humana a 520 personas navegantes
23. Se logró que para obtener esta capacitación las personas tendrían que estar afiliadas a la FCM.
24. Se realizó el primer entrenamiento en Guatavita con permiso de la Alcaldía Municipal
25. Se realizó un Video de todas las empresas colombianas que apoyan la Motonáutica Colombiana
26. Se compraron 600 Mercados con dineros de las personas que adquirieron su número de Licencia FCM para poder participar en las Capacitaciones.
27. Se creó EL CENTRO DE COMUNICACIONES que podrán utilizar los afiliados de la FCM a partir del 1 de septiembre. Para su Reporte de zarpe
28. Se realizó capacitaciones de Manejo y Mantenimientos de Remolques
29. Se entregó el directorio de Inspectores Fluviales de nuestro País.
30. Se visitó y realizó reuniones con alcaldes de diferentes escenarios deportivos donde tendremos eventos Náuticos.
31. Se realizó capacitación de Manejo y seguro y preservación de Motos de Agua.
32. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica 2020
33. Se realizó el Reglamento General de Carrera de la Federación Colombiana de Motonáutica
34. Se realizó el Reglamento de Seguridad de la Federación Colombiana de Motonáutica
35. Se Realizó el Reglamento de las Categoría Jet surf de la Federación Colombiana de Motonáutica
36. Se realizó Reglamento de las Categorías con motor Fuera de Borda rígidas e Inflables de la Federación Colombiana de Motonáutica
37. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica

38. Se realizaron los Reglamentos motos acuáticas
39. Se realizaron 60 secciones de Ejercicios a los niños de Categoría Futuro
40. Fuimos incluidos en los Juegos Centro americanos y del Caribe.
41. Fuimos incluidos para Juegos de mar y playa año 2021
42. Fuimos incluidos en el primer Nacional de deportes a Motor 2022 que se celebrara en Barrancabermeja
43. Al 31 de DIC contamos con 335 afiliados.
44. Realizamos las 5 validas Nacionales de Categorías Mayores y Categoría Futuro
45. Se entrego premiación de la Nacional 2020 en diciembre a estos deportistas
46. Se les entrego a todos los deportistas de los clubes sudadera completa
47. Se negocio una moto acuática para la categoría Futuro.
48. Se realizo una marca o récord por primera vez por tiempo en el rio magdalena
49. Se realizó un evento internacional para los pilotos que querían conocer el rio antes del mundial
50. Se logro que nos dieran como sede Colombia para Mundial de Botes de Velocidad y Jet surf.

[2:32 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: En esto se gasto los recursos recogidos en el año 2020 pero los

Excedentes por la vigencia 2020 por \$45.681.662

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como la Federación Colombiana de Motonáutica, no reparten Excedentes entre sus Afiliados, sino que los reinvierten en el cumplimiento de su objeto social.

[2:32 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Solicitamos la autorización de con este excedente acabar de pagar la Moto acuática de la Categoría Futuro

[2:33 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban con los excedentes del 2020 comprar la Moto acuática el Club Náutico Tornoland

[2:33 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobado

[2:33 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban con los excedentes del 2020 comprar la Moto acuática el Club Náutico Bogotá

[2:34 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Apruebo

[2:34 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban con los excedentes del 2020 comprar la Moto acuática el Club Náutico Tenjo

[2:34 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Apruebo

[2:34 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020

[2:35 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club Náutico Tornoland

[2:35 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobado

[2:35 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club Náutico Bogotá

[2:35 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Apruebo

[2:35 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club Náutico Tenjo

[2:35 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Apruebo

[2:35 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club delfines

[2:36 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia : Apruebo

[2:36 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.

[2:36 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Para el desarrollo de Calendario Nacional e Internacional se solicito un presupuesto de \$ 350.000.000 que se dará gasto en los siguientes eventos:

- Capacitaciones en dos o tres universidades para los adolescentes y capacitación a deportistas y jueces nacionales.
- 5 validas Nacionales de Categoría Mayores y Categoría Futuro y 2 Validas promocionales con las alcaldías de Neiva y la Dorada
- Salida Internacional para dos deportistas a Sudáfrica en botes inflables para el Mundial de P750 invitado y avalado por la UIM
- Compra de otra Moto acuática y gracias a un proyecto que va a presentar Mateo Gómez para entrenar a los de categoría Futuro se comprara una tabla de jet surf para darle más oportunidad a los jóvenes a participar.

[2:38 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Para este presupuesto se gastará el dinero en los siguientes ítems:

Transporte aéreo

Transporte Terrestre



Alojamiento

Alimentación

Transporte de Carga

Juzgamiento

Implementación deportiva

Personas de apoyo para realización del evento

Premiación

Gastos Médicos

[2:39 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Para el desarrollo del Mundial de Motonáutica se solicitó un presupuesto de \$ 450.000.000 La alcaldía dará \$250.000.000 ya confirmados y Ministerio 200.000 000 que aún no se ha confirmado, se dará gasto en los ítems que amerite el evento

Para el desarrollo de los Juegos de Mar y playa, la organización de los departamentos y Mindeportes pagara todos los gastos que con lleve el evento

Apena tenga desarrollado exactamente que partida será para cada ítems lo subiré la nuestra pagina y les avisare inmediatamente .

[2:41 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: l) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021

[2:41 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial. y presupuesto para Juegos de Mar y Playa. para el 2021 el Club Náutico Tornoland

[2:41 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobados

[2:41 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial. y presupuesto para Juegos de Mar y Playa. para el 2021 el Club Náutico Bogotá

[2:42 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Apruebo

[2:42 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial. y presupuesto para Juegos de Mar y Playa. para el 2021 el Club Náutico Tenjo

[2:42 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Aprobado

[2:42 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial. y presupuesto para Juegos de Mar y Playa. para el 2021 el Club delfines

[2:42 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia : Apruebo

[2:42 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.

[2:50 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2020 por parte del revisor fiscal

[2:51 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Aprueba Doctora Marta los estados Financieros del año 2020 presentados por esta administración?

[2:53 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Aprobados los estados financieros 2020

[2:53 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: L) Discusión y votación de proposiciones y varios.

[2:54 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Debemos de Aprobar y acordar la cuantía y forma de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, a cargo de los afiliados;

Voy a dar un ejemplo que sirva para fijar la cuota anual, legalmente ustedes están constituidos y aceptado por nosotros como mínimo con 10 pilotos activos.

Entonces afiliación anual ante la fcm de cada piloto \$ 150.000, inscripción por piloto en 5 validas Nacionales a \$100.000.

Esto suma un total por Club de

CUOTA ANUAL ORDINARIA POR CLUB AFILIADO A LA FCM	Mínimo de pilotos x Club			
Cantidad al Año	Total			
Inscripción Anual a la FCM cada piloto	\$ 150.000	10	1	\$ 1.500.000
Inscripción de Pilotos a las Validas	\$ 100.000	10	5	\$ 5.000.000
Total Cuota Anual x Club	\$ 6.500.000			

[2:57 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba esta cuota el Club Náutico Tornoland

[2:57 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobado

[2:57 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba esta cuota el Club Náutico Bogotá

[2:57 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Aprobado

[2:57 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba esta cuota el Club Náutico Tenjo

[2:58 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Aprobado



52

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO  
CLUB DEPORTIVO NAUTICO  
TORNOLAND



RESOLUCION No. **0134** /2.019  
( 01 NOV 2019 )

**MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y SE RECONOCEN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, CONTROL Y DISCIPLINA DEL CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND**

El SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 181 de 1995, Ley 962 de 2005, el Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto 0235 del 11 de marzo de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) señor (a) ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.227.511 expedida en Barranquilla, presidente del CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND, con sede en esta ciudad, CALLE 93 No. 43- 41, solicitó a la SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE "S.D.R.D" que se le Otorgue Reconocimiento Deportivo y se le Reconozcan los Órganos de Administración, control y disciplina al mencionado organismo, mediante petición recibida el 20 DE OCTUBRE DE 2019, allegando la documentación legal exigida para tal efecto.

Que el CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND, de acuerdo con sus estatutos, su objeto es fomentar, reglamentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva MOTONAUTICA, la recreación y el aprovechamiento del tiempo o libre en el Distrito e impulsar programas de interés público y social, y el período de los miembros de los órganos de Administración, Control y Disciplina está comprendido entre el 23 DE JULIO DE 2019 AL 22 DE JULIO DE 2023 ART. 42 ESTATUTOS DEL CLUB.

Que mediante el Decreto Ley 1228 de 1995 en su Artículo 21- Estructura- el órgano de administración no podrá ser inferior a tres (3) miembros, incluido el presidente, quien será el representante legal, su periodo será cuatros (4) años, pudiendo ser reelegido hasta dos periodos.

Que la SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES "S.D.R.D", con fundamento en la competencia y facultades que le asignan la ley 181 de 1995 y el Decreto 0235 del 11 de marzo de 2009, debe velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva, por lo tanto puede otorgar, renovar, suspender o revocar, reconocimiento deportivo y actualizar los órganos de administración, control y disciplina a organismos deportivos institucionalizados en el Distrito de Barranquilla.

Que estudiada la petición, conceptuamos que ésta se ajusta a la ley, al cumplimiento de los requisitos legales, en especial los consagrados en la Ley 181 de 1995, los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución No. 0929 de 1996, haciéndose necesario expedir el acto administrativo, actualizando los órganos de administración, control y disciplina del club.

Que por tal motivo y en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y RECONOCER LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, CONTROL Y DISCIPLINA AL CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND, presidido por el (la) señor (a) ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.227.511 expedida en Barranquilla, para desarrollar actividades en la disciplina deportiva MOTONAUTICA, en el Distrito de Barranquilla, con base en sus estatutos y conforme a las normas legales que regulan el deporte a nivel nacional. Los órganos de administración, control y disciplina que se reconocen, están conformados como a continuación se detalla:**

CARGO	NOMBRE COMPLETO	Nº CÉDULA
Presidente (a).	ANTONIO RAFAEL GONZÁLEZ FANDIÑO	72.227.511
Vicepresidente (a).	LUIS EDUARDO PUELLO GONZÁLEZ	1.129.584.405
Secretario (a).	KARLA PATRICIA CAMACHO HERRERA	1.019.143.957
Tesorero (a).	LUIS CARLOS NIETO QUINTERO	72.247.659
<b>ÓRGANO DE CONTROL</b>		
Fiscal.	ELKIN JAVIER PINEDA BOLAÑO	72.206.812
<b>COMISIÓN DISCIPLINARIA</b>		
1. RICARDO MAURICIO GOMEZ ACEVEDO C.C. 72.155.634	2. CARLOS ENRIQUE ZULUAGA URIBE C.C. 70.085.099	3. ROBERTO CARLO DONADO ARCE C.C. 72.210.793

**PARAGRAFO I:** Téngase como Representante Legal del Club Deportivo, al Señor (a) ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.227.511 expedida en Barranquilla.

54

**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo al referido club, tendrá vigencia por cinco (5) años conforme Artículo 72 ley 962 de 2.005.

**ARTICULO TERCERO:** El periodo de los órganos de administración, control y disciplina está comprendido entre el **23 DE JULIO DE 2019 AL 22 DE JULIO DE 2023 ART. 42 ESTATUTOS DEL CLUB.**

**PARAGRAFO:** Cumplida su vigencia, se actualizarán, los órganos de administración, control y disciplina previa adecuación de sus estatutos, estructura orgánica y requisitos, según en el decreto 1228 de 1995, mediante solicitud escrita que se dirigirá al **SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES.**

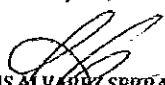
**ARTICULO CUARTO: CANCELACION. – LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES "S.D.R.D.",** suspenderá o revocará el reconocimiento al referido Club, cuando incumpla normas estatutarias o legales que lo regulan y según la gravedad de la infracción.

**PARAGRAFO:** El Acto administrativo que se expida en relación con el Reconocimiento Deportivo, esta' sujeto a normas prevista en el Código Contencioso Administrativo y demás condiciones, términos y requisitos que establezca el reglamento.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se notificará personalmente al representante legal del citado organismo y contra ella procede el recurso de reposición que se interpondrá dentro de los (5) días hábiles siguientes a su notificación, entendiéndose agotada de esta manera la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 01 **NOV 2019**

  
**JOSE LUIS ALVAREZ SERRANO**  
Secretario Distrital de Recreación y Deportes  
S.D.R.D.


Proyectó: D.Fals  
Revisó: A.García

**NOTIFICACION PERSONAL**

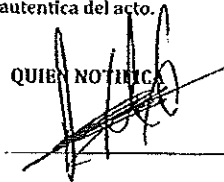
En Barranquilla, D.E.I.P. a los 15 días del mes de NOV de 2019, notifique personalmente a **ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDINO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.227.511 expedida en Barranquilla, en su condición de presidente del **CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND**, contenida en la Resolución No. 134 de fecha 01 NOV 2019 emanada de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes, se le advierte que contra este acto procede el recurso de reposición, que se interpondrá ante el Secretario Distrital de Recreación y Deportes, por escrito debidamente sustentado y dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

En constancia se firma por quienes intervinieron y se entrega copia autentica del acto.

QUIEN SE NOTIFICA



QUIEN NOTIFICA



55

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO  
CLUB NAUTICO  
LOS DELFINES



Municipio de Girardot

DIRECCION DE DEPORTES



56

**RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 2020**  
(04 de JUNIO DEL 2020)

**"Por la cual se OTORGA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO del "CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES" del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca,**

**Cuya finalidad es la práctica de la disciplina deportiva de MOTONÁUTICA"**

**ÓRGANO DE CONTROL,**

**FISCAL**

**RODOLFO TORRES ROJAS**

C.C. No.17.653.044 DE SAN JOSÉ DE LA FRAGUA CAQUETÁ

**ÓRGANO DE DISCIPLINA**

**POR LA ASAMBLEA**

**EDGAR ENRIQUE HERNÁNDEZ LIZARAZO**  
C.C.79.151.928 DE BOGOTÁ

**POR LA ASAMBLEA**

**ADRIANA ISABEL GÓRDOBA PÉREZ**  
C.C.52.666.649 DE BOGOTÁ

**POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**MARIA CÉSPEDES ROJAS**  
C.C. No. 53.101.169 DE BOGOTÁ

**ARTICULO SEGUNDO --** Que el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO otorgado al "CLUB NÁUTICO LOS DELFINES" DE GIRARDOT, tiene vigencia por un término de cinco (5) años a partir de la fecha y vence el 03 de JUNIO de 2025.

**ARTICULO TERCERO --** El período de los miembros de los órganos constitutivos del CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES", es de cuatro (4) años de acuerdo con las normas de Ley y su respectivo estatuto, el cual reposa copia en los archivos de la Dirección de Deportes de Girardot y que comprende del 10 de NOVIEMBRE de 2019 al 09 DE NOVIEMBRE de 2023.

**ARTICULO CUARTO --** En cumplimiento del artículo 12. Enciso "A" - del estatuto del CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES" DE Girardot, la asamblea ordinaria deberá reunirse anualmente dentro de los primeros quince (15) días del mes de ENERO y hacer entrega de la copia de la resolución de convocatoria y del acta de la Asamblea Ordinaria con su correspondientes anexos, a la Dirección de Deportes de Girardot, quien ejerce como ente deportivo municipal de Girardot, para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO --** Copia de la presente resolución será entregada a la Liga de Motonáutica de Cundinamarca, como parte de la documentación de su afiliación.

**ARTICULO SEXTO --** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el DIRECTOR DE DEPORTES DE GIRARDOT, mediante documento escrito debidamente sustentado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

  
**FRANCISCO JAVIER ARIAS SUÁREZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Dirección de Deportes de Girardot

Proyectó: Martha Torres

[Escriba texto]



**GIRARDOT**  
DE LOS TODOS



MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE DEPORTES



57

**RESOLUCIÓN No. 004 de 2020**  
(04 de Junio de 2020)

**"Por la cual se OTORGA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO del "CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES" del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, cuya finalidad es la práctica de la disciplina deportiva de "MOTONÁUTICA".**

El DIRECTOR DE DEPORTES DE GIRARDOT, en usos de sus facultades legales conferidas en la Ley 181/95, Decreto 1227/95 y la Resolución No. 0231 del 23 de Marzo de 2011 de Coldeportes Nacional y en especial las determinadas en el decreto 054 del 3 de Marzo de 2011 de la Alcaldía Municipal de Girardot y

**CONSIDERANDO:**

-Que el señor JAIME HUERTAS CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.047.071 DE BOGOTA , en su calidad de Presidente del CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES", con sede en el municipio de Girardot Cundinamarca con dirección calle 11 número 17A -- 22 Barrio cambulos y teléfono 8362040, presentó y radicó solicitud para que se le OTORGUE la renovación del " RECONOCIMIENTO DEPORTIVO".

-Que una vez rovisados, estudiados y analizados los documentos presentados, se realizó la visita a la sede administrativa del club y se encontró que estas se ajustan a las disposiciones vigentes, en especial con lo dispuesto en el Decreto 1228/95 y la Resolución No. 0231 de 23 de Marzo de 2011 de Coldeportes Nacional y la Resolución 000012 del 12 de enero de 2017.

-Que mediante Decreto 054 de 3 de Marzo de 2011, en su artículo 73º. El Alcalde Municipal de Girardot, faculta a la Dirección de Deportes, para "reconocer la creación y desarrollo de los clubes deportivos y establecer mecanismos de apoyo para su desarrollo", como ente deportivo municipal, por lo tanto es la entidad competente para Ologar, Renovar, Revocar el Reconocimiento Deportivo e inscribir a los miembros de la estructura funcional de los Clubes deportivos del municipio de Girardot - Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes del orden nacional, por lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgase la renovación del RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES", con sede en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, para práctica de la disciplina deportiva de la MOTONÁUTICA, por haber cumplido con los requisitos legales vigentes.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**PRESIDENTE -**  
*Representante Legal*

**JAIME HUERTAS CARRILLO**  
C.C. No 17.047.071 DE BOGOTA

**SECRETARIA-**

**SANDRA LILIANA FORERO ROJAS**  
C.C. 39.570.579 DE GIRARDOT

[Escriba texto]



**GIRARDOT**  
**ES DE TODOS**





DIRECCION DE DEPORTES



58

Código Postal: 8362040  
Téc Operativo


**AUTO DE NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se **NOTIFICO** el señor **JAIME HUERTAS CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.047.071 en su calidad de Presidente -- representante Legal del **CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES"**, con sede en el Municipio de Girardot Cundinamarca con Dirección Calle 11 Número 17 A - 22 y Teléfono 8362040- 315 3122921 sobre el contenido de la Resolución No. 004 de JUNIO 4 de 2020 **"Por la cual se OTORGA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO del "CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES" del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, cuya finalidad es la práctica de la disciplina deportiva de MOTONÁUTICA.**


El notificado procedió a leer el contenido de la mencionada resolución y manifestó su conformidad con el acto administrativo, expedido por la Dirección de Deportes de Girardot.

Como constancia se firma por quienes intervinieron y se hace entrega de la copia de la resolución y del presente auto de notificación.

**NOTIFICADOR**

  
**MARTHA LIGIA LOZANO MURCIA**  
TEC. OPERATIVO COD. 314. GRADO 2  
Dirección de Deportes de Girardot

**NOTIFICADO**

  
**JAIME HUERTAS CARRILLO**  
C.C. No. 17.047.071 DE BOGOTÁ  
Presidente -- Representante Legal  
**CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES"**

Código Postal: 8362040

Téc Operativo

[Escriba texto]



**GIRARDOT**  
**ES DE TODOS**

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO  
CLUB DEPORTIVO NAUTICO  
POWER JET

60  
21



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE  
Y RECREACION**

Resolución No. 4162.0.10.21.253  
(24 de Julio de 2017)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CLUB DEPORTIVO"**

La Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y el Decreto Ley 1228 del 18 de Julio de 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, establece que los clubes Deportivos y Promotores deberán tener un reconocimiento deportivo del Ente Deportivo Municipal para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte y la recreación y los decretos 380 de 1985 y el 515 de 1986 y el 2166 de 1986, reglamentan el funcionamiento de los clubes Deportivos y Promotores.

Que el Club Deportivo POWER JET en la disciplina de MOTONAUTICA., ha solicitado el Reconocimiento Deportivo, suministrando los documentos estipulados en los citados decretos.

Que el Decreto No. 0203 el 16 de Marzo de 2001, en su Artículo 202 establece como misión de la Secretaría del Deporte y Recreación la de "Fomentar el espíritu deportivo y la recreación de los caleños para su desarrollo integral como seres humanos, mediante la formación de deportistas, la construcción y conservación de los parques de recreación activa y demás escenarios deportivos, la organización de eventos deportivos y la recreación, atendiendo todos los principios que rigen la actuación administrativa en el Municipio de Cali y en especial los de transparencia, eficiencia y eficacia".

Que al señor JAVIER HERNANDO MOLINA CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.511.538 en su calidad de Presidente del Club Deportivo POWER JET en la disciplina de MOTONAUTICA, ha solicitado el Reconocimiento Deportivo, aportando la documentación exigida por las normas legales y reglamentarias.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría del Deporte y Recreación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER oficialmente al Club Deportivo POWER JET en la disciplina de MOTONAUTICA del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en quedar Ejecutoriado el presente acto administrativo correspondiente (Artículo 72, Ley 962/2005).

61  
22



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE  
Y RECREACION**

Resolución No. 4162.0.10.21.253  
(24 de Julio de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CLUB DEPORTIVO AFICIONADO"

ARTICULO TERCERO: Los integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina ejercerán sus funciones hasta 9 de Julio del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Presidente del Club Deportivo POWER JET en la disciplina de MOTONAUTICA.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el veintitrés (24) de Julio de 2017.

  
**SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO**  
Secretario del Deporte y Recreación

Proyectó y elaboro:  
Revisó:

Jorge H. Arias E Aux. Ad., Subsecretaría de Fomento  
Mauricio Rivas Nieto, Subsecretario de Fomento

62

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO  
CLUB NAUTICO  
BOGOTA





**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE ... RESOLUCIÓN No. 584**

**"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ"**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución No 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, las Resoluciones Internas IDRD 589 de 2010, 360 de 2013 y 602 de 2015, la Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y

**CONSIDERANDO.**

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2000, dispone: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autéctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"* ( )

Que el Artículo 1º de la Ley 181 de 1995, entre otros objetivos generales estableció los siguientes: *"( ) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planeación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"* ( )

Al mismo tiempo el Artículo 2º, enuncia como objetivo especial la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Igualmente el numeral 2º del Artículo 3º dispone como objetivo sector, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: *"Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación"*

Además, el Artículo 16 refiere las formas como se desarrolla el deporte, en las que se incluye el *"Deporte asociado. Desarrollado por un conjunto de unidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas"*

Asimismo, el Artículo 49, dispuso que *"El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su actividad en forma descentralizada, mediante la delegación de funciones"*



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 584**

**"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NAÚTICO BOGOTÁ"**

*aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante los entes públicos y privados que hacen parte del Sistema."*

A su vez, el Artículo 50, señala, que "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, (...) los entes departamentales municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, (...)"

Por otra parte, el Artículo 51 ibidem, dispuso que "Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, así

(...) Nivel Municipal. Entes deportivos municipales o distritales Clubes Deportivos y Comités Deportivos. Parágrafo. Los demás entes de carácter público, privados o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades."

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995", en el CAPITULO I - ORGANISMOS DEPORTIVOS DE NIVEL MUNICIPAL, dispuso en el ARTICULO 2o., lo siguiente: "CLUBES DEPORTIVOS. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social (...)"

Además, dispuso en el numeral 3 del Artículo 6 ibidem, lo siguiente: (...) "ARTICULO 6o. REQUISITOS. Sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la Libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento (...) 3 Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995"

Así mismo, dispone el "ARTICULO 18o.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Comités y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte" Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca (...)"

Que el artículo 72 de la Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones o prestan servicios públicos", dispuso "Racionalización del trámite de reconocimiento deportivo. El inciso 3° del artículo 18 del Decreto-ley 1228 de 1995, quedará así "El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la expedición del acto administrativo correspondiente"

Que el Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución No. 231 del 23 de marzo de 2011 "Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes..."



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 584

*"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ"*

*Promotores para su funcionamiento", dispuso en el Artículo 14, que: "El Reconocimiento Deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 (. . .)"*

Que mediante la Resolución No. 589 de 2010, modificada por la 360 de 2013, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, reglamentó el otorgamiento, actualización, renovación y revocatoria del reconocimiento deportivo a los clubes deportivos del Distrito Capital, que integran el Sistema Nacional del Deporte

Que el Numeral 14 del Artículo 5 de la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDRO, señaló, que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica *"Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C."*

Que mediante el Radicado IDRD No. 20192100279932 del 31 de julio de 2019, FEDERICO JOSE QUINTERO CADAVID, solicitó otorgamiento del reconocimiento deportivo para el Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ, para fomentar y desarrollar la práctica de la disciplina deportiva de MOTONÁUTICA, aportando los siguientes documentos:

- Solicitud del Presidente.
- Acta de Asamblea Universal
- Acta de Comité Ejecutivo
- Fotocopia legible del documento de identidad del presidente, ampliado al 150%.
- Formato de Registro de Dignatarios y Aceptación de Cargo Clubes Deportivos.
- Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración, del cumplimiento de los requisitos de capacitación
- Acta de Compromiso Deportivo debidamente diligenciada, para el deporte de Motonáutica
- Estatuto del Club Deportivo Club Náutico Bogotá
- Plan de Desarrollo Deportivo.

Que la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante memorando interno IDRD No. 20191100619543 de fecha 27 de septiembre de 2019, que el Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y las Resoluciones Nos. 589 de 2010, modificada por la Resolución 360 de 2013 y la Resolución No. 1541 de 2018, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política, la Ley y los Reglamentos, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo

Que conforme con lo anterior,



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 584

"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ"

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de MOTONÁUTICA, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a FEDERICO JOSE QUINTERO CADAVID en calidad de Presidente del Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ, identificado con cédula de ciudadanía No 71.651.999 expedida en Medellín, Dirección de Corresponsencia Carrera 60 N° 92 - 15, Barrio Rionegro en la Localidad de Barrios Unidos, Teléfonos: 7501607 - 3102058250, Correo Electrónico: clubmotonauticabogota@gmail.com, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceda el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, o al día siguiente al de la entrega del aviso, o al finalizar el día siguiente al otorgo del aviso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del IDRO

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 130 SEP 2019

[Signature]
PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Proyecto
Revisó
Visto

Jair E. Gossain Gutierrez - Coordinador GA
Jorge Franco Diaz - Coordinador OAJE
Ernesto Ramirez Fuenmayor - JE OAJE Asesor

67



27 SEP 2019

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20191100819543



Bogotá D.C. 26-09-2019

PARA OF. PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ  
Director General

DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

ASUNTO Otorgamiento - Reconocimiento Deportivo al Club Deportivo CLUB  
NÁUTICO BOGOTÁ

En el marco del procedimiento institucional previsto para Otorgar, Renovar, Actualizar, Suspender o Revocar Reconocimientos Deportivos, me permito manifestar, que una vez efectuado por este Despacho el estudio jurídico y técnico de la solicitud de otorgamiento elevada por FEDERICO JOSE QUINTERO CADAVID, en su calidad de Presidente del Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ, mediante el Radicado IDRD No. 20192100279932 del 31 de julio de 2019, se considera que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y las Resoluciones Nos. 589 de 2010, modificada por la Resolución 360 de 2013 y la Resolución No. 1541 de 2018, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política, la Ley y los Reglamentos para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Cordialmente

*Ernesto Ramirez Avellaneda*  
ERNESTO RAMIREZ AVELLANEDA  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Asunto: 15914 - Proyecto de Reconocimiento  
Oficio: 59A

Unidad: 10A  
Proyecto: Actualización de datos - Club Deportivo Club Nautico Bogota  
Plazo: 26/09/2019 - 27/09/2019  
Oficio: 10A

Código No. 59A - 05  
Tel. 598 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info. Únea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE  
SECRETARÍA GENERAL

En Bogotá D.C., a los 02 10 2019 se notifica personalmente el contenido de la  
providencia que antecede el número 684 de fecha 20 09 2019 al señor(a)  
Yustenia Soledad Quiñones Cortés identificado(a) con cédula de ciudadanía  
No 71.651.907 de Medellín en su calidad de presidente se  
advierte al notificado que contra esta providencia si procede recurso de reposición

NOTIFICADO Fredy Antonio Quiñones

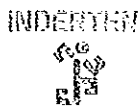
SECRETARÍA Carla María

Teléfono: 594 1000  
Teléfono: 594 1001  
Calle de la Libertad  
Bogotá, D.C.



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO  
CLUB NAUTICO  
TENJO



**Departamento de Cundinamarca**  
**Municipio de Tenjo**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL**  
**APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA**  
**EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO**  
**INDERTEN**

**RESOLUCION No 016**

**Julio 01 de 2020**

Por la cual se otorga el reconocimiento a un club deportivo "CLUB NAUTICO TENJO", en la jurisdicción del Municipio de Tenjo.

El Director Ejecutivo del Instituto de Deportes, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo INDERTEN, en uso de las facultades institucionales y legales otorgadas por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 407 de 1996 y el Decreto Municipal No. 095 de Diciembre 22 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, establece que los clubes deportivos, deberán tener un reconocimiento deportivo del Ente Deportivo Municipal.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1228 de 1995, establece: "Artículo 2º.- Clubes deportivos. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social."

Que el artículo 17 del Decreto 407 de 1996, por medio del cual se reglamenta el otorgamiento de la personería jurídica y el reconocimiento deportivo a los organismos que integran el sistema nacional del deporte establece que el ente Deportivo Municipal, puede adoptar en sus propios reglamentos las normas especiales sobre procedimiento y requisitos, dispuestos en ese decreto para el cumplimiento de la función antes señalada.

Que el presidente del CLUB NAUTICO TENJO, señor YESID MAURICIO LOZANO GONZALEZ identificado con C.C. No. 1.032.377.299 de Bogotá, ha presentado escrito petitorio con el fin que se le otorgue el reconocimiento deportivo.

Que revisados los documentos anexos se puede verificar que el CLUB NAUTICO TENJO del Municipio de Tenjo, solo podrán promover, desarrollar, fomentar y reglamentar su deporte (MOTONAUTICA Y SUS MODALIDADES: BOTES INFLABLES, MOTO ACUATICA, BOTES DE VELOCIDAD Y JET SURF) en cada una de sus ramas tanto en lo recreativo como en lo competitivo, organizar eventos deportivos y recreativos y culturales de manera interna con el fin de fortalecer y ayudar a la formación integral de los individuos y participar en las competiciones oficiales de los organismos del deporte asociado que le den afiliación; todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes para la organización deportiva del país, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1228 de 1995.

Que adicionalmente se verifican los siguientes documentos:

1. Acta de constitución del club en la cual contiene los siguientes aspectos:
  - a. Nombre de los fundadores, debidamente identificados.
  - b. Nombre del club, objeto y domicilio
  - c. Listado de los afiliados, debidamente identificados (deportistas)
  - d. Elección y periodo del presidente o representante legal del club deportivo, por un término de cuatro (4) años.

Calle 3 N° 6-71 Polideportivo Municipal /Telefax. 8658670 / 3214690096 /código Postal 250201  
[inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co](mailto:inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co) / [direccioninderten@gmail.com](mailto:direccioninderten@gmail.com)  
Tenjo-Cundinamarca

INDERTEN



Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Tenjo  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL  
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA  
EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO  
INDERTEN

- e. Elección y período de los miembros de la comisión disciplinaria del club, por un término de cuatro (4) años.
  - f. Expreso sometimiento de los deportistas y directivos a las normas de la ley 181 de 1995 y decreto 1228 de 1995 y demás disposiciones que rijan la modalidad deportiva.
2. Copia de los estatutos
  3. Listado de deportistas en número plural superior al reglamentario exigido en la disciplina (diez), debidamente identificados y con aceptación de su afiliación y participación en actividades deportivas organizadas.

Que el CLUB NAUTICO TENJO, cumple con los requisitos para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Otorgar el reconocimiento deportivo al CLUB NAUTICO TENJO.

**ARTICULO SEGUNDO.** Este reconocimiento deportivo será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga.

**ARTICULO TERCERO.** El presente otorgamiento de reconocimiento deportivo, podrá ser suspendido cuando se incumplan las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias que rigen al organismo deportivo y que afecten a sus afiliados o a terceros, el término de suspensión podrá ser hasta por un (1) año, atendiendo la gravedad de la violación; cuando se trate de una violación a las disposiciones del decreto 1228 de 1995 sobre estructuras de los organismos deportivos o las previstas en la ley 181 de 1995 o sus reglamentarios que sean en desarrollo de los objetivos rectores o de los principios fundamentales que la ley establece, en caso de reincidencia en cualquiera de las faltas que dieron lugar a la suspensión, se decretará la revocatoria del reconocimiento; previo al establecimiento de la falta, el instituto procederá a comunicarle al organismo investigado los hechos objeto de la misma, a fin que proceda a expresar sus opiniones y explicar su actuación con el fin de preservar el derecho constitucional del debido proceso.

**ARTICULO CUARTO:** A partir del reconocimiento deportivo el club deberá buscar la afiliación directamente a la liga de Cundinamarca del correspondiente deporte y/o federación colombiana de su correspondiente disciplina.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de ley, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tenjo a 1 día del mes de Julio de 2020.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ISMAEL ENRIQUE MAHECHA TIBAQUIRA**  
DIRECTOR EJECUTIVO INDERTEN

CLERGO DAVO QUINERO/ESCRIBANO  
SEVSO ANA BARRO/ASESORA JURIDICA EXTERNA  
AFESOD: ISMAEL MAHECHA/D:SECCION INDERTEN

Calle 3 N° 6-71 Polideportivo Municipal /Telefax. 8658670 / 3214690096 /código Postal 260201  
[inderten@tenjo.cundinamarca.gov.co](mailto:inderten@tenjo.cundinamarca.gov.co) / [direccioninderten@gmail.com](mailto:direccioninderten@gmail.com)  
Tenjo-Cundinamarca

72



**CLUB NAUTICO  
BOGOTA**

Bogotá, D.C, Marzo 25 de 2021

Asamblea General Ordinaria FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA

PODER: Yo, **FEDERICO QUINTERO CADAVID**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.651.999 de Medellín. En mi calidad de Presidente del **CLUB NAUTICO BOGOTA**, con reconocimiento deportivo vigente del IRD. Por medio del Presente otorgo poder especial amplio y suficiente al señor **JOHAN ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ** con C.C. 1.037.236.144 de Guatapé, Antioquia. Para que me represente con vos y voto en la asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el viernes 26 de marzo de 2021, en forma virtual.

**PODERDANTE**

**APODERADO**

FEDERICO JOSE QUINTERO CADAVID  
C.C. 71.651.999  
CEL: 3102058250

JOHAN ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ  
C.C. 1.037.236.144





73

*Club Náutico Los Delfines*  
Personería Jurídica No. 33-78 del 18 de Septiembre de 1979  
Calle 11 No. 17 A 22 Tel. 8362040 Cel. 315 312 2921  
**GIRARDOT PRIMER CENTRO NÁUTICO EL CORAZÓN DE  
COLOMBIA**

**GIRARDOT 23 DE MARZO DEL 2021**

**SEÑORES  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA  
BOGOTA**

**Asunto: PODER ESPECIAL**

Yo, **JAIME HUERTAS CARRILLO**, mayor de edad, con residencia en Girardot, identificado con cédula de ciudadanía No.17.047.071 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal del "**CLUB NÁUTICO LOS DELFINES**", con Personería Jurídica No.33-78 del 18 de Septiembre de 1979 con Reconocimiento Deportivo vigente SEGÚN RESOLUCION Nº 004 del 4 de Junio del 2020, vigente hasta el 3 de Junio del 2025. Con domicilio en la Calle 11 No. 17 A 22 de Girardot, manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito, otorgo Poder especial, amplio y suficiente, al Señor JORGE ANDRES MURCIA GUALDRON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC 1095917167 de GIRON, para que en mi nombre y representación del Club Náutico los Delfines de Girardot. Proponga, vote y tome todas las decisiones que considere convenientes para nuestros fines, durante la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS**, que se Realizara vía Internet el DÍA VIERNES (26) DE MARZO, HORA 2.00 PM.

Igualmente para que Ratifique y ponga a consideración de la Asamblea la Programación de **dos Validas Solicitadas por la Alcaldía de Girardot** del Calendario Deportivo Nacional de la Federación, en las instalaciones del "ACUADROMO DEL YUMA". Los días 12 y 13 de Junio y 16 y 17 de Octubre del presente año y plasmar la propuesta del Club Náutico Los Delfines a la Alcaldía de Girardot y la Gobernación de Cundinamarca de retomar el programa "VOLVER AL RIO", TENIENDO COMO SEDE EMBLEMÁTICA la "TRILLADORA MAGDALENA".

**CORDIALMENTE**


**JAIME HUERTAS CARRILLO  
C.C. 17.047.071 DE BOGOTÁ**


*GIRARDOT PRIMER CENTRO NÁUTICO EN EL CORAZÓN DE COLOMBIA*  
Calle 11 No. 17 A 22 Tel. 8362040 Cel. 315 3122921

74

**FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA**  
**NIT 811,022,609 - 1**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVA**  
**A DICIEMBRE 31 de 2020 . 2019**

	2020	2019	
<b>ACTIVO</b>			
DISPONIBLE	239.543	182.786	(3 A)
CUENTAS POR COBRAR (otros)	19.063.258	23.055.985	(3 B)
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<u>19.302.801</u>	<u>23.238.771</u>	
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>			
EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	1.800.000	1.800.000	
VIDEO BEAM	1.000.000	1.000.000	
BOTE Y EQUIPO FLUVIAL	218.078.423	168.178.423	
DEPRECIACION ACUMULADA	-35.075.732	-18.617.842	
<b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLE</b>	<u>185.802.691</u>	<u>152.360.581</u>	(3 C)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>205.105.492</u>	<u>175.599.352</u>	
<b>PASIVO</b>			
CUENTAS POR PAGAR (Proveedores)	400.000	5.000.000	
RETENCION EN LA FUENTE	1.637.284		
HONORARIOS	8.720.000	8.900.000	
OBLIGACIONES CON PARTICULARES(2017)	66.847.407	71.016.991	
OBLIGACIONES CON PARTICULARES(2018)	22.357.072	22.357.072	
OBLIGACIONES CON EL COMITÉ (2019)	60.000.000	60.000.000	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>159.961.763</u>	<u>167.274.063</u>	(3 D)
<b>PATRIMONIO</b>			
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-56.937.933	-52.309.366	
REVALORIZACION DE PATRIMONIO (de periodos anteriores)	56.400.000	65.463.222	
RESULTADOS EJERCICIO	45.681.662	-4.628.567	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>45.143.729</u>	<u>8.525.289</u>	
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<u>205.105.492</u>	<u>175.799.352</u>	

  
**VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE**  
 Representante Legal


  
**MARTHA NELLY GUERRA ACOSTA**  
 Revisora Fiscal. T.P. No. 16553-T

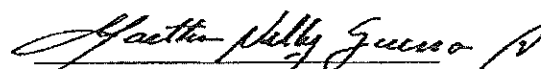
  
**DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ**  
 Contador T.P. 193168-T


75

**FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA**  
**NIT 811,022,609 - 1**  
**ESTADO DE RESULTADOS GLOBAL COMPARATIVO**  
**A DICIEMBRE DE 2020 - 2019**

	2020	2019	NOTAS (3 E)
<b>INGRESOS</b>			
APORTES ENTIDADES OFICIALES	440.000.000	548.054.546	
ACTIVIDADES DE ASOCIACION E INSCRIPCIONES VALIDAS	2.300.000	16.406.700	
CUENTA POR COBRAR ENTIDAD OFICIAL	10.000.000	13.672.727	
INGRESO CUENTA POR PAGAR COMITÉ OLIMPICO		60.000.000	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>452.300.000</b>	<b>638.133.973</b>	
<b>EGRESOS</b>			(3 F)
HOSPEDAJE, ALINETACION E HIDRATACION	78.276.807	92.904.669	
TRANSPORTENTERRESTRE Y AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES	23.171.670	75.617.017	
COMBUSTIBLE	52.573.037	9.659.252	
MANTENIMIETO EQUIPO	12.418.815	6.579.844	
JUZGAMIENTO	46.200.000	43.150.000	
FOTOGRAFO-LOCUTOR COMUNICACIONES		1.350.000	
PAGINA WEB		3.744.934	
COMISIONES		57.905.455	
REVISORIA FISCAL Y CONTABILIDAD	3.570.000	3.000.000	
IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y UNIFORMES	31.178.000	20.623.491	
INSCRIPCION COMITÉ OLIMPICO	4.000.000	36.012.800	
POLIZAS Y SEGUROS	7.189.133	1.960.000	
PREMIACION	12.588.244	12.953.800	
PUBLICIDAD	3.700.000		
SONIDO			
GASTOS VARIOS VALIDAS Y TRAVESIAS MUNDIAL VIAJE A EUROPA	80.217.412	7.786.145	
ANUALIDAD	877.803	828.116	
APOYO A DEPORTISTAS	1.796.900	5.354.760	
CAPACITACION	28.136.245	12.000.000	
GASTO DEPRECIACION	16.457.890	18.617.842	
MANTENIMIENTO OFICINA	4.266.382		
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>406.618.338</b>	<b>642.762.540</b>	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>45.681.662</b>	<b>-4.628.567</b>	(3 G)

  
 VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE  
 Representante Legal

  
 MARTHA NELLY GUERRA ACOSTA  
 Revisora Fiscal. T.P. No. 16553-T

  
 DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ  
 Contador T.P. 193168-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - 2019  
Valorado en miles de pesos colombianos  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA  
NIT: 811.022.609 – 1**

## **NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

### **Política No 1. - Información General Entidad**

#### **Entidad y objeto social**

La FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es fomentar, organizar, administrar, representar y reglamentar técnicamente la práctica del deporte de la Motonáutica y sus modalidades, tanto competitivas como recreativas en sus diferentes formas como se practica, además del desarrollo de actividades de la motonáutica mediante rallyes, travesías, concurso de pesca, carreras de observación acuática, festivales náuticos, pruebas de habilidad, duración turismo deportivo y recreativo acuático, campañas de protección ambiental de los espejos de agua, escuelas de formación deportiva de orientación acuática dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social de manera armónica y coordinada con los distintos niveles del sistema nacional e internacional del deporte y de las autoridades gubernamentales de Colombia.

### **Política No. 2. - Bases de preparación para notas a los estados financieros.**

#### **Políticas de contabilidad básica**

Para el proceso de identificación, clasificación, registro, evaluación y revaluación de los hechos financieros y económicos, la Federación Colombiana de Motonáutica cumple los principios, normas y procedimientos establecidos y aceptados en Colombia prescritos por las normas NIF, grupo 3 y teniendo en cuenta las disposiciones de la ley del deporte.

#### **Medición**

La Federación para determinar y reconocer los movimientos monetarios en los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

#### **Costo histórico:**

Para los activos de la Federación, el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición.

Para los pasivos de la Federación, el costo histórico se registrará el valor del producto o servicio recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. Son considerados de propósito general y presentados a los clubes, para la toma de decisión y de aprobación.

#### **Valor razonable:**

La Federación, reconoce el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

#### **Moneda Funcional y de presentación**

La moneda funcional para la Federación es el Peso Colombiano (COP).

#### **Base de ingresos y egresos:**

La Federación, elabora sus estados financieros utilizando la base contable de causación (en ingresos y egresos). Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo en los periodos con los cuales se relacionan.

Esto teniendo en cuenta el decreto 2649, en los artículos 12 y 13, las operaciones económicas se deben reconocer en el periodo en el cual ocurran (Principio de realización).

#### **Uso de Juicios y Estimaciones**

La preparación de los Estados Financieros de la Federación, requiere que se realicen juicios, estimaciones y supuestos, que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados.

Las estimaciones y supuestos relevantes serán revisadas regularmente. Las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio en los estados financieros futuros.

### **NOTAS ESPECÍFICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **Política No 3. – Resumen de políticas.**

Son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Federación, al preparar y presentar sus estados financieros, se destacan las siguientes:

### 3 A - Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

El efectivo y equivalentes al efectivo reconocido en los estados financieros comprende el efectivo en caja y cuentas bancarias (ahorros), y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez (con vencimientos originales de menos de un año), que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

	2020	2019
Efectivo y equivalente al efectivo	\$ 239.543	\$ 182.786

### 3 B - Cuentas por cobrar y otras Cuentas por Cobrar.

Corresponde a deudas por cobrar cartera corriente en las condiciones normales del sector por diversos conceptos y para el giro normal de las actividades y suministro de los servicios.

	2020	2019
Cuenta por cobrar (Federico Quintero)	\$ 9.063.258	\$ 9.063.258
Cuenta por cobrar (Club Chía) Daniel Franco		\$ 320.000
Ministerio del Deporte	\$ 10.000.000	\$13.672.727
<b>Total Cuentas por cobrar</b>	<b>\$ 19.063.258</b>	<b>\$ 23.055.985</b>

### 3 C - Propiedad Planta y Equipo.

Los activos son activos tangibles que posee la Federación, para su uso en la prestación de servicios o para propósitos administrativos y que espera usar durante más de un (1) año.

Estos activos se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta. Durante el año 2018 no se efectuó depreciación alguna; pero para el año 2019 se inició la depreciación. Además, durante el año 2019 se dieron de baja algunos activos por daño general.

Los activos se discriminan así:

	2020	2019
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
VIDEO BEAM	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
MOTOR 200 CABALLOS	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
TRES (3) BOTES INFLABLES	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
UN (1) MOTOR SUZUKI	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
DOS (2) BOTES DELFIN Y PAYASITO	\$ 79.184.420	\$ 79.184.420 (i)
MOTO ACUATICA SEADOO	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000 (j!)
BOTE CATEGORIA FUTURO	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000 (j!!)
PLANTA ELECTRICA	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
CAMILLA	\$ 554.000	\$ 554.000
BOYAS COLMAN	\$ 9.940.003	\$ 9.940.003
MOTOR NIÑOS	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
EQUIPO NUEVO 2020	\$ 49.900.000	



DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (35.075.732)	\$ (18.617.842)
<b>Total, Activo Fijo</b>	<b>\$ 185.802.691</b>	<b>\$ 152.360.581</b>

(i) Dos botes Delfín y Payasito con sus respectivos remolques y motores Suzuki 115

(i!) Con su respectivo remolque

(i!!) Sin remolque ni motor

(i!!!) Dados de baja en el 2019 la Moto acuática Seadoo por estar dañada y el equipo de procesamiento de datos

Para el 2020 se realizó la depreciación de los activos, se deprecio por completo el Video Beam, el motor de 200 caballos, la planta eléctrica, motor Suzuki, boyas Colman y motor de niños, estos por ser implementación que se deterioran fácilmente.

Equipo nuevo: Moto Acuática modelo 2020 motor MN442334 línea Spark 2 Upp IBR Trixx ss, cilindraje 899, marca BRP/SEA DOO, color JalapeñoPera, VIN: YDV 123501920, Chasis YDV123501920.

### 3 D. Cuentas por pagar, Impuesto y Otras Cuentas por Pagar.

#### 2020

Impuestos retención en la fuente \$ 1.637.284

Se presenta y paga en el año 2021

Las cuentas por pagar, son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales, Solo se reconocerá un pasivo, cuando efectivamente haya recibido el bien o servicio y exista un tercero real con derecho a exigir el pago por cualquiera de los medios de pago.

Se incluyen en este rubro los valores pendientes de pago por compras comerciales, acreedores varios.

Cuentas por pagar discriminadas así:

	2020	2019
Pago entrenador 2016 (Raúl Téllez)		\$ 3.000.000
Daniel Franco	\$ 400.000	\$ 2.000.000
<b>Total, Cuentas por Pagar</b>	<b>\$ 400.000</b>	<b>\$ 5.000.000</b>

HONORARIOS Se encuentran las deudas por honorarios de contabilidad y de revisoría fiscal, tanto lo corriente por el año 2019, como los acumulados de años anteriores que no han sido cancelados, pero si se ha ido abonando.

	2020	2019
Honorarios	\$ 8.720.000	\$ 8.900.000

Obligaciones con Particulares, Estos son prestamos adquiridos para poder cubrir las obligaciones y gastos apremiantes en las diferentes actividades de la Federación.

	2020	2019
Obligaciones con particulares año 2017	\$ 66.847.407	\$ 71.016.991
Obligaciones con particulares año 2018	\$ 22.357.072	\$ 22.357.072
Comité Olímpico Colombiano año 2019	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
<b>Total, Obligaciones con Particulares</b>	<b>\$ 149.204.479</b>	<b>\$ 153.374.063</b>
<b>Total, Pasivo</b>	<b>\$ 159.961.763</b>	<b>\$ 167.274.063</b>

### 3 E. Ingresos.

Se reconocerán los ingresos por el sistema de Causación guardando la relación de causalidad, en cada periodo contable que es igual a un año calendario, se incluyen solo los ingresos propios del periodo tanto los de actividades ordinarias como otros ingresos. La Federación incluirá en los ingresos solamente los valores brutos de los beneficios económicos recibidos y por recibir por cuenta propia. La medición de los ingresos se efectúa por el valor recibido o por recibir.

	2020	2019
Contrato Entidades Oficiales	\$ 450.000.000	\$ 621.727.273
Inscripciones Validas	\$ 2.300.000	\$ 16.406.700
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 452.461.246</b>	<b>\$ 638.133.973</b>

Los ingresos del 2019 son contratos con Ministerio del Deporte por \$ 423.054.546 de los cuales a diciembre 31 de 2019 no se han desembolsados \$ 13.672.727

El Inder de Santa Marta \$ 120.000.000

Alcaldía de Gachala \$ 5.000.000

Ingreso en préstamo de Comité Olímpico Colombiano \$60.000.000

Inscripciones a Eventos \$ 5.650.000

Inscripciones al Mundial \$ 10.756.700

Para el 2020 los ingresos fueron de contratos con el Ministerio del deporte por \$450.000.00 las inscripciones de \$2.300.000, esto debido a que el 2020 fue un año atípico y no se pudo realizar las actividades acostumbradas.

### 3 F. Gastos.

Se tiene en cuenta el costo de las diferentes competencias y los gastos de administración. Se presentan en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos (pagos, Depreciaciones, deterioros, dar de bajas), o bien por la generación o aumento de los pasivos (causaciones de gastos).

Estos dan, como resultado, decrementos en el patrimonio (resultados del ejercicio). Por lo general un gasto se reconoce cuando se genere la obligación de hacer un pago tras haber recibido un beneficio a través de un bien o servicio directo o indirecto para el desarrollo de las operaciones, habiendo de por medio un tercero cierto que tenga el derecho legal de exigir un pago.

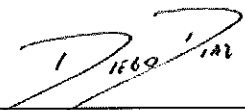
Los eventos para el año 2019 fueron:  
I Valida Categoría Futuro.  
II, III, IV, V Validas Nacionales de Mayores  
Gran Final de Motonáutica  
Santa Marta, Portimao, Olbia Italia, Perú y China  
Mundial de Motonáutica, Mundial de Dubái.

Los eventos del año 2020 fueron  
5 Validas Nacionales categoría Mayores y Categoría Futuro  
1 Pre internacional en el Rio Magdalena  
Fomento de la Categoría Futuro

### 3 G. RESULTADOS DEL EJERCICIO

Si bien es cierto que el resultado del ejercicio del año 2020 arroja un excedente de \$45.681.662 este excedente se da porque la compra del equipo nuevo consistente en una Moto Acuática modelo 2020 motor MN442334 línea Spark 2 Upp IBR Trixx ss, cilindraje 899, marca BRP/SEA DOO, color JalapeñoPera, VIN: YDV 123501920, Chasis YDV123501920, se activo y no se llevó al estado de resultados.  
El valor de dicha moto ascendió a \$49.900.000

  
VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE  
Representante Legal

  
DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ  
Contador T.P. 193168-T

82

Bogotá D.C. febrero 2 de 2021

Señores  
Asamblea Federación Colombiana de Motonáutica

Nosotros, VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE como Representante Legal y DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ en calidad de Contador público de la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA,

CERTIFICAMOS QUE:

Hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2020, de conformidad al decreto 2706 de 2012 para empresas del grupo 3, que debe llevar una contabilidad simplificada, Tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al régimen simplificado de contabilidad de causación para Microempresas, NIF, Además se aplicó la Orientación 15 de CTCP de 2015 y la Circular Guía 115-00003 de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, así como los diferentes Conceptos de las autoridades competentes, en los aportes en que apliquen y se compartan criterios. Para el efecto, se desarrolló el Manual de Políticas contables; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Federación al 31 de diciembre de 2020 y 2019; así como los Resultados de sus Operaciones y, además:


- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los auxiliares respectivos
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2020 -2019. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g. La Federación no tiene personal a cargo para cumplir con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99.
- h. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.



---

VICTOR ALONSO DOMÍNGUEZ ALZATE  
Representante Legal  
CC#16.692.796



---

DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ  
Contador F.P. 193168-T  
CC# 71.796.743

84

## DICTAMEN DE AUDITORÍA EMITIDO POR LA REVISOR FISCAL

**A los miembros de los clubes de la Federación Colombiana de Motonáutica**

**Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados de la Federación Colombiana de Motonáutica a 31 de diciembre de 2020 - 2019**

He auditado los estados financieros consolidados de la Federación Colombiana de Motonáutica, que comprenden el estado de situación financiera consolidado comparado a 31 de diciembre de 2020 – 2019, el estado del resultado global comparativo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Federación a 31 de diciembre de 2020 - 2019, así como de sus resultados comparativos correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 302 de 2015 así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para el grupo 3 de NIF, ley 1314 de 2009 y decretos 2420 y 2496 de 2015. Junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera de la Federación.

Soy independiente de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad contenido en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Decreto 2420 de 2015.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, de la supervisión del proceso de información financiera y del control interno que considere necesarios para que las preparaciones de los estados financieros estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.



Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

**También:**

\* Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos (comprensibilidad, Materialidad, relevancia, fiabilidad, esencia de la forma, prudencia, integridad, comparabilidad y oportunidad) y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.

\* Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

\* Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

En este punto, aplicando las NIF para PYMES, aplicables en nuestro país y al referirse a la permanencia en el futuro, de acuerdo con la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, los estados financieros se elaboran bajo la hipótesis de negocio en marcha, sin embargo existen ejemplos y condiciones que ponen en duda significativa la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, la existencia de uno o más de los puntos descritos no significa que existe una incertidumbre material.

1. Posición de los Pasivos Netos
2. Índices financieros adversos
3. Deterioro significativo en el valor de recursos usados para generar flujos de efectivos
4. Necesidad de disponer recursos sostenibles
5. Dependencia sustancial del éxito de proyectos determinados

\* Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad siga siendo una entidad en funcionamiento

**OPINION**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros contables, presentan razonablemente la situación financiera de la Federación Colombiana de Motonáutica al 31 de diciembre de 2020 -2019, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme por los del año anterior.

La Federación ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular he emitido.

De otra parte, se verificó que la Federación no tiene obligaciones laborales.



Martha Nelly Guerra Acosta  
Revisora Fiscal  
TP # 16553-T

Febrero 2 de 2021  
Cr 71 # 74 18  
Medellín

27

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.796.743**


**DIAZ GOMEZ**

APELLIDOS

**DIEGO ALEXANDER**

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1979**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**      **A+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**18-DIC-1997 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00127576-M-0071796743-20081113      0005916518A 1      2070031814

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

88

Republica de Colombia  
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**193168-T**

**DIEGO ALEXANDER**  
**DIAZ GOMEZ**  
**C.C. 71796743**

**RESOLUCION INSCRIPCION 1285**      **FECHA 27/08/2014**  
**UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO**

**DIRECTOR GENERAL**



**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**      **203185**



**194428**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
 al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

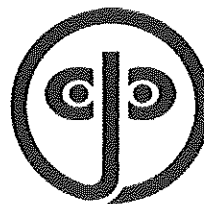


[www.idcqs.com](http://www.idcqs.com)

89

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

01E502HDEF5E4720

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71796743 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 193168-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



90

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.967.674

GUERRA ACOSTA  
APELLIDOS

MARTHA NELLY  
NOMBRES

*Martha Nelly Guerra Acosta*  
FIRMA



INDICE DERECHO

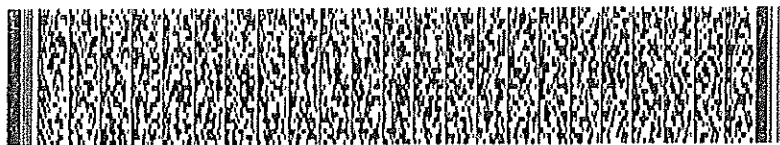
FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1957  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.58 A+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUL-1977 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alba Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0100104-14145596-F-0042967674-20060404 04537 06094A 02 185629150

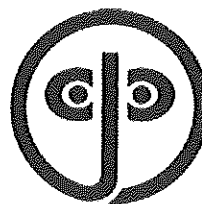




92

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

24041859E2915EF0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA NELLY GUERRA ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42967674 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 16553-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado